



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1193/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. BRITOS ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Britos Romina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Britos Romina, DNI N° 36.512.475 domiciliado en Brown 487, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6706 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1194/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 820 A LA SRA. LARA MARIA LILIANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lara María Liliana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochocientos veinte (\$820) a la Sra. Lara María Liliana, DNI N° 12.014.463 domiciliada en Obligado 660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6707 destinados a solventar gastos por problemas de salud

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2011



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1195/11**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 1150/11.

Lincoln, 24 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del DNI del beneficiario correspondiente en el artículo 1° del Decreto N° 1150/11;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 1150/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Juan José De Bortoli, DNI. N° 22.051.130, domiciliado en Av. Salta 260, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4061, destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 24 de mayo de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1196/11**

MODIFICANDO EL ARTICULO 1°, DEL DECRETO N° 903/11.

Lincoln, 24 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO :

Que se ha producido un error en el tipeo del Nombre del beneficiario correspondiente en el artículo 1° del Decreto N° 903/11;

Que es necesario modificarlo para que se pueda realizar el pago correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1°, del Decreto N° 903/11, el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Machado Ivana Daniela, DNI. N° 23.686.925, domiciliada en V. Tedín 642, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1197/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. RIGLOS PEREYRA CARLOS AGUSTIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) al Sr. Riglos Pereyra Carlos Agustín, DNI. N° 24.677.726, domiciliado en Chacabuco 657, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6538, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2011

# **DECRETO N° 1198/11**

DISPONIENDO LA AMPLIACION DE CONTRATO A LAS OBRAS POR CONVENIO CON DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, CEAT PASTEUR Y CEAT ARENAZA.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2011-

VISTO:

Que de acuerdo a la inspección de obra, en el contrato vigente con la empresa no se considero las instalaciones de agua, gas y eléctricas.

Y CONSIDERANDO:

- Que haciendo uso a la Ley 6021 de Obras Publicas Artículo N° 33 en el cual prevé ampliación,

- De Ley, “Las modificaciones del proyecto que produzcan aumentos o reducciones de ítem contratados o creación de nuevos ítem, que no excedan en conjunto del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato”,

- De Ley, “La autorización para efectuar los trabajos de ampliaciones, modificaciones, ítem nuevos o imprevistos, deberá darla la Repartición dentro del porcentaje establecido en el artículo 7°, fijando para estos casos, las variaciones de plazo, si correspondieran,

- Que la ampliación de obra a ejecutar consiste en la colocación de caños de agua fría y caliente; gas y instalación eléctrica

- Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la modificación presupuestarias de mas un 19% de las obras C.E.A.T. N°1 Pasteur y C.E.A.T. N°1 Arenaza; la primera adjudicada a la empresa Chiattellino David y la segunda a la empresa Prellezo Ivan.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras Publicas.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al contratista, Secretaria de Obras Publicas, Subsecretaría Legal y Técnica. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1199/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. PATRICIA FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Patricia Fernández, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el hijo de Patricia menor de edad, padece un grave problema de Salud Genético y debe realizarse un estudio genético molecular en la ciudad de Córdoba lugar más cercano donde se encuentra laboratorio para dichos estudios.-

Que se trata de una persona viuda, con dos hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar la diferencia que la obra social no le cubre para la realización del estudio y que requiere del mismo para tratamiento del problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio reintegrable de \$ 2000 (pesos dos mil), pagaderos en 20 cuotas fijas mensuales de \$100 (pesos cien), a la Sra. Patricia Fernández, DNI N° 16847062, domiciliada en la calle V. Tedín 447, registrada en la Secretaria de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

# **DECRETO N° 1200/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE REALIZACION DE CUARENTA Y OCHO NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE 4065-0049/11.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2011.

VISTO:

El Decreto N° 1183/2010, mediante el cual se dispuso la ejecución de los trabajos de realización de cuarenta y ocho nichos para el cementerio municipal de Lincoln exp. 4065-0049/11. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos”

Y CONSIDERANDO:

EL Contrato celebrado con fecha 23 de Mayo de 2011 con las firma “BERTERINI HNOS SRL” LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE REALIZACION DE CUARENTA Y OCHO NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE 4065-0049/11. Con destino a la “Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato con fecha 23 de Mayo de 2011 celebrado con la firma “BERTERINI HNOS SRL” en su carácter de Adjudicatarios de la COMPULSA DE PRECIOS EXPEDIENTE N° 4065-0049/11 .

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 4.2.2.0. Construcción de nichos, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 127.200,00 (PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante COMPULSA DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1101/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. ANDRIOLA NORMA BEATRIZ DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos de un par de anteojos.

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Norma posee problemas oftalmológicos con pérdida de Vision,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para su mejor desenvolvimiento;

Que se trata de una mama sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$150(pesos cientos cincuenta), a la Sra. Andriola Norma Beatriz, D:N:I 17.190.383, domiciliada el la calle Balcarce 896 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 637, destinado a solventar gastos por problemas de salud de la menor.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1102/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. SANCHEZ MARIA VERONICA DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la señora posee problemas de salud oftalmológicos , y debe realizar un estudio de alta complejidad en el Hospital Santa Lucia ;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del segundo pago de una sonda ocular ;

Que se trata de un matrimonio , con menores a cargo ,sin trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500 (pesos quinientos), a la Sra. Maria Verónica Sanchez, DNI N° 32555166 domiciliada en la calle San Luis 663, registrado en la Secretaria de Salud con el numero de Legajo N°616 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1103/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ESTELA MARIS ROMANO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Estela Maris Romano ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una persona con ingresos económicos bajos, solo cuenta con una pensión no contributiva por discapacidad, con dos menores de edad a cargo y solicita ayuda para cubrir gastos de mora por servicio de luz eléctrica, ya que sus ingresos no alcanzan para cubrir las necesidades básicas.

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Estela Maris Romano, DNI. N° 21.464.055, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6687, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1104/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. STAZZONI ANTONELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 11 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Stazzoni Antonella ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Stazzoni Antonella, DNI N° 28.933.688 domiciliada en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4484 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1105/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 A LA SRA. CUERVO ANDREA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 11 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Cuervo Andrea, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$175) la Sra. Cuervo Andrea DNI N° 22.713.607.domiciliada en la Las Heras 763 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6703 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1106/11**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2011 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LAS VEREDAS EXTERNAS DE LA PLAZA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

LINCOLN, 11 de Mayo de 2011.

VISTO:

El Decreto N° 873/2011, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2011 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LAS VEREDAS EXTERNAS DE LA PLAZA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas : Codial Construcciones SRL; Gonzalez German; Ponzo Hector Francisco; Cooperativa de trabajo obrera general Pinto limitada y Argumero Saul Horacio

Que al concurso se presento dos (2) Propuestas, de las firmas: Cooperativa de trabajo obrera general Pinto limitada y Codial Construcciones SRL; según surge del acta de apertura de sobres.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2011 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LAS VEREDAS EXTERNAS DE LA PLAZA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”, a la firma Cooperativa de trabajo obrera general Pinto limitada por considerar a dicha propuesta como la más conveniente a los intereses de este municipio, el cual se ajusta a las especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y al presupuesto oficial establecido por la suma total de \$ 120.195,15,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 15/100) .-

ARTICULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0. Contratación mano de obra construcción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$120.195,15,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 15/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTICULO 3°: Refrenda al Sr. Intendente y al Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1107/11**

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE CONTRATACION DEL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2011 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LAS VEREDAS EXTERNAS DE LA PLAZA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

Lincoln, 11 de Mayo de 2011.-

VISTO :

El Decreto N° 873/2011, mediante el cual se dispuso el LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2011 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LAS VEREDAS EXTERNAS DE LA PLAZA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

El Decreto N° 1106/2011, por el cual se adjudicó dicho Concurso a la siguiente firma :

“Cooperativa de trabajo obrera general Pinto limitada”

Cotiza la suma total de \$ 120.195,15 (Pesos ciento veinte mil ciento noventa y cinco con 15/100).-

Y CONSIDERANDO :

El Contrato celebrado con fecha 11 de Mayo de 2011 con las firma Cooperativa de trabajo obrera general Pinto limitada, destinada a la “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LAS VEREDAS EXTERNAS DE LA PLAZA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de concesión con fecha 07 de Abril de 2011 celebrado con la firma Cooperativa de trabajo obrera general Pinto limitada, en su carácter de Adjudicatario del LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 07/2011 PARA LA “CONTRATACION DE MANO DE OBRA PARA LAS VEREDAS EXTERNAS DE LA PLAZA SARMIENTO DE LA CIUDAD DE LINCOLN”

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiación 110 de Tesoro Municipal; Partida 3.4.9.0. Contratación mano de obra construcción, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$120.195,15,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 15/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaria legal y técnica y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1108/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. GONZÁLEZ FABIANA ELIZABETH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. González Fabiana Elizabeth ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. González Fabiana Elizabeth DNI. N° 35.407.568 domiciliada en Almafuerte 923, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6511, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1109/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240 A LA SRA. ORONA MARIA MARCELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 12 de Mayo de 2010

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Orona Maria Marcela ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar de escasos recursos económicos. Sin empleo estable. Jefe de hogar desocupado. Realiza changas por lo que a cargo de cuatro hijos y un alquiler le es imposible solventar las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos dos Doscientos Cuarenta (\$240) a la Sra. Orona María Marcela, DNI. N° 20.830.555, domiciliada en Valle de la Luna 363, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3142, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1110/11**

DISPONIENDO LA ADQUISICION DE MEDALLAS Y TROFEOS PARA LA DIRECCION DE DEPORTES.

Lincoln, 12 de Mayo de 2.011.-

VISTO:

La necesidad de adquirir Medallas y Trofeos para ser entregados a los participantes de los distintos Torneos que se serán organizados durante el año 2011, desde esta Dirección de Deportes;

Y CONSIDERANDO:

Que es imprescindible contar con ellas para ser distribuidas entre las primeras posiciones de los distintos Torneos, Encuentros y Campeonatos que se irán desarrollando en el transcurso del año;

Que a los mencionados Torneos concurrirán delegaciones de nuestra ciudad, localidades vecinas y del partido de Lincoln;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln y al partido de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **RESUELVE**

ARTICULO 1º: Dispónese la adquisición de Medallas y Trofeos para ser entregados a los participantes ganadores de los Torneos que serán realizados en el año transcurso del año 2011.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25- Fomento Actividades Deportivas Actividad 01- Partida 2.7.9.0 - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1111/11**

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE UNA VIVIENDA DEL "PLAN C", CONSTRUIDA POR LA DIRECCION DE VIVIENDAS MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SRA. OLGA JUANA PANTANETTI

LINCOLN, 12 de Mayo de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Olga Juana PANTANETTI solicitando se transfiera a su favor la vivienda del "Plan C" ubicada en esta ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que dicha vivienda fue adjudicada a su esposo, Sr. Nelson Omar BUSTOS, a través del Decreto N° 87/66;

Que el día 18/02/88 se produce el fallecimiento del Sr. Nelson Omar BUSTOS;

Que la Sra. Olga Juana PANTANETTI, acredita el fallecimiento con el correspondiente Certificado de Defunción;

Que también acredita su vínculo conyugal con el Sr. Bustos, presentando el Acta de Matrimonio pertinente;

Que la Sra. Olga Juana PANTANETTI ocupa esta vivienda desde el momento de su adjudicación ;

Que el mencionado inmueble no registra deudas municipales;

Que la Dirección de Acción Social tuvo a su cargo la confección de los estudios sociales para tal fin;

Que todo lo expuesto aquí se encuentra documentado en el Expediente Interno N° 001/11, por lo que esta Dirección de Tierras no encuentra impedimento alguno para dar curso favorable a la petición realizada por la Sra. Olga Juana PANTANETTI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase la transferencia de una vivienda del "PLAN C" a favor de la Sra. Olga Juana PANTANETTI- DNI. 4.503.870, ubicada en la calle Avda. Tucumán N° 309 de esta ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 2°: El mencionado inmueble se identifica catastralmente como: Circ.: I- Secc.:D- Mz.: 360- Pc. 4A .

ARTÍCULO 3º: El nuevo adjudicatario deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinados por las ordenanzas que regulen éste tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del terreno para su venta, alquiler y/o transferencia, aún a título gratuito sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al interesado, Delegación Roberts, Tesorería, Viviendas, Oficina de catastro, Oficina de Cómputos, Dirección de Tierras y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1112/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE YESICA PAOLA OLIVA Y NADIA CAROLINA MENA.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en las áreas de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, con retroactividad al 14/03/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a YESICA PAOLA OLIVA - DNI N° 27.845.666 para desempeñarse como personal técnico en el servicio de rayos en el Hospital Municipal en reemplazo de Maria Inés Delgado quién se encuentra con licencia por enfermedad, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 13 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 2º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 10/05/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a NADIA CAROLINA MENA -DNI N° 32.430.514 para desempeñarse como personal técnico (docente) en el Jardín Maternal del C.I.C del barrio Plaza España, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en reemplazo de la renuncia de Celeste Mamut, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida

ARTICULO 4º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 6º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1113/11**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA VANESA VIVIANA MAGAN Y DEL SEÑOR JONATAN GERARDO SANCHEZ.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2011

VISTO:

El Memorando presentado por el Secretario de Acción Social de la Municipalidad comunicando que debido a las reiteradas inasistencias de la señora Vanesa Viviana Magan que se desempeña como auxiliar en el C.A.E.M. Pibelandia se le dá de baja la designación como personal de la planta temporaria dispuesta por Decreto N° 703/2011;

El Memorando presentado por el Director de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln mediante el cual solicita se le dé baja la designación como personal de la planta temporaria del señor Jonatan Gerardo Sanchez dispuesta por Decreto N° 701/2011;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de las designaciones como personal temporario de los mencionados agentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 10 de Mayo de 2011, la designación como Personal Temporario de la señora VANESA VIVIANA MAGAN- DNI N° 28.714.787 -Leg. 3727/1, que cumple tareas de auxiliar en el C.A.E.M. Pibelandia de acuerdo al Decreto N° 703/2011-Art. 3°.

ARTICULO 2°: Dése de baja a partir del 1° de Mayo de 2011, la designación como Personal Temporario del señor JONATAN GERARDO SANCHEZ - DNI N° 34.214.254-Leg. 3598/1, que cumple tareas en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicio de la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo al Decreto N° 701/2011-Art. 5°.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1114/11**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL TREINTA (30%) POR CIENTO A LA AGENTE MUNICIPAL AMELIA BEATRIZ MORAL.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en Memorandum enviado por la señora Directora de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln se solicita un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal Amelia Beatriz Moral que cumple tareas administrativas en ésa Dirección;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de Mayo de 2011 un adicional del treinta (30%) por ciento por jornada prolongada a la agente municipal AMELIA BEATRIZ MORAL - DNI N° 12.575.149- Leg. 667/1 que cumple tareas administrativas en la Dirección de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln,

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1115/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DEL SEÑOR LUIS NICASIO ANTUNES.

LINCOLN, 12 de Mayo de 2011

VISTO:

La necesidad de designar una persona responsable para realizar tareas en la Asociación Protectora de Animales (ALPA);

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” a partir del 01/05/2011 y hasta el 30/06/2011, al señor LUIS NICASIO ANTUNES- DNI N° 13.605.167 para realizar tareas en la Asociación Protectora de Animales (ALPA) en reemplazo del señor Hernán Irazabal, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos cincuenta (\$650) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# DECRETO N° 1116/11

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2011, EXPEDIENTE N° 4065-0035/2011 DESTINADO A LA “ADQUISICIÓN DE TALONARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE TRES MESES

LINCOLN, 13 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 762/2011, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 06/2011, para la “Adquisición de Talonarios para la Administración y los diferentes servicios del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle”, de la ciudad de Lincoln, por el termino de tres (3) meses;

Y CONSIDERANDO:

Que se cursaron invitaciones a las firmas: SUCESION DE GONZALEZ HECTOR, GALLIONE MARIA ELISA, GARCIA OMAR E., BIAGGINI-BALCARCEL Y BIAGGINI ALEJANDRO MARTIN.

Que al Concurso de Precios se presentaron Cuatro (4) Ofertas, de las firmas: SUCESION DE GONZALEZ, GARCIA OMAR E., GALLIONE MARIA ELISA y BIAGGINI-BALCARCEL; según surge del acta de apertura de sobres:

Alt.	Proveedor	Detalle	U.Medida	Cantidad	Precio	Costo Total	E.T.
1	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES. - MEDIDAS 31 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 15,68	\$ 156,80	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES. - MEDIDAS 31 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 25,00	\$ 250,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES. - MEDIDAS 31 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO. AUTOR 80Grs	SIN UNIDAD	10,000	\$ 26,24	\$ 262,40	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES. - MEDIDAS 31 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	10,000	\$ 33,00	\$ 330,00	C.
2	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	SIN UNIDAD	6,000	\$ 16,10	\$ 96,60	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL. AUTOR 80GRS	SIN UNIDAD	6,000	\$ 25,25	\$ 151,50	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	SIN UNIDAD	6,000	\$ 28,00	\$ 168,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	6,000	\$ 33,00	\$ 198,00	C.
3	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA HISTORIA CLINICA N° - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	25,000	\$ 13,08	\$ 327,00	C.

	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA HISTORIA CLINICA N° - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	25,000	\$ 26,00	\$ 650,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA HISTORIA CLINICA N° - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	25,000	\$ 27,64	\$ 691,00	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA HISTORIA CLINICA N° - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	25,000	\$ 39,00	\$ 975,00	C.
4	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO PARA UTILIZAR UNICAMENTE EN INTERNACIONES - MEDIDAS 29.5 CM X 20.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMINISTRACION	SIN UNIDAD	5,000	\$ 16,10	\$ 80,50	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO PARA UTILIZAR UNICAMENTE EN INTERNACIONES - MEDIDAS 29.5 CM X 20.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	5,000	\$ 25,25	\$ 126,25	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO PARA UTILIZAR UNICAMENTE EN INTERNACIONES - MEDIDAS 29.5 CM X 20.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMINISTRACION	SIN UNIDAD	5,000	\$ 28,00	\$ 140,00	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO PARA UTILIZAR UNICAMENTE EN INTERNACIONES - MEDIDAS 29.5 CM X 20.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMINISTRACION. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	5,000	\$ 33,00	\$ 165,00	C.
5	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE INFECCION DE SU CIRUGIA. - MEDIDAS 290CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES PARA INTERVENCION QUIRURGICA.	SIN UNIDAD	12,000	\$ 12,88	\$ 154,56	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE INFECCION DE SU CIRUGIA. - MEDIDAS 290CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES PARA INTERVENCION QUIRURGICA.	SIN UNIDAD	12,000	\$ 21,00	\$ 252,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE INFECCION DE SU CIRUGIA. - MEDIDAS 290CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES PARA INTERVENCION QUIRURGICA. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	12,000	\$ 24,42	\$ 293,04	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE INFECCION DE SU CIRUGIA. - MEDIDAS 290CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES PARA INTERVENCION QUIRURGICA. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	12,000	\$ 33,00	\$ 396,00	C.
6	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION USTED PARA PODER SER OPERADO DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES PASOS. - MEDIDAS 29.50 CM X 20.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 12,88	\$ 128,80	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION USTED PARA PODER SER OPERADO DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES PASOS. - MEDIDAS 29.50 CM X 20.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	10,000	\$ 24,42	\$ 244,20	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION USTED PARA PODER SER OPERADO DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES PASOS. - MEDIDAS 29.50 CM X 20.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 25,00	\$ 250,00	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION USTED PARA PODER SER OPERADO DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES PASOS. - MEDIDAS 29.50 CM X 20.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	10,000	\$ 33,00	\$ 330,00	C.

7	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CUESTIONARIO DE SALUD PREOPERATORIO - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 12,88	\$ 193,20	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CUESTIONARIO DE SALUD PREOPERATORIO - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 28,00	\$ 420,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CUESTIONARIO DE SALUD PREOPERATORIO - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	15,000	\$ 29,18	\$ 437,70	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CUESTIONARIO DE SALUD PREOPERATORIO - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	15,000	\$ 39,00	\$ 585,00	C.
8	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	SIN UNIDAD	20,000	\$ 13,50	\$ 270,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	SIN UNIDAD	20,000	\$ 24,00	\$ 480,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	20,000	\$ 27,64	\$ 552,80	C.
9	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	SIN UNIDAD	25,000	\$ 11,50	\$ 287,50	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	SIN UNIDAD	25,000	\$ 24,00	\$ 600,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	25,000	\$ 24,42	\$ 610,50	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	25,000	\$ 30,00	\$ 750,00	C.
10	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA HOJA DE EPICRISIS POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 50. - DESTINO QUIRURGICA.	SIN UNIDAD	20,000	\$ 11,50	\$ 230,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA HOJA DE EPICRISIS POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 50. - DESTINO QUIRURGICA. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	20,000	\$ 27,41	\$ 548,20	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA HOJA DE EPICRISIS POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 50. - DESTINO QUIRURGICA.	SIN UNIDAD	20,000	\$ 28,00	\$ 560,00	C.
11	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE INTERNACION. - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	SIN UNIDAD	30,000	\$ 10,80	\$ 324,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE INTERNACION. - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	SIN UNIDAD	30,000	\$ 23,00	\$ 690,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE INTERNACION. - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	30,000	\$ 25,25	\$ 757,50	C.
12	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	SIN UNIDAD	30,000	\$ 12,13	\$ 363,90	C.

	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	30,000	\$ 26,87	\$ 806,10	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	SIN UNIDAD	30,000	\$ 27,00	\$ 810,00	C.
13	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	30,000	\$ 12,13	\$ 363,90	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	30,000	\$ 26,87	\$ 806,10	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	30,000	\$ 27,00	\$ 810,00	C.
14	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 12,88	\$ 193,20	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	15,000	\$ 22,79	\$ 341,85	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 29,00	\$ 435,00	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	15,000	\$ 30,00	\$ 450,00	C.
15	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 15,68	\$ 235,20	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	15,000	\$ 24,33	\$ 364,95	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 32,00	\$ 480,00	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	15,000	\$ 36,00	\$ 540,00	C.
16	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CONTROL DE AUTOMONITOREO DE GLUCEMIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	12,000	\$ 12,88	\$ 154,56	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CONTROL DE AUTOMONITOREO DE GLUCEMIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	12,000	\$ 22,79	\$ 273,48	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CONTROL DE AUTOMONITOREO DE GLUCEMIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	12,000	\$ 25,00	\$ 300,00	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CONTROL DE AUTOMONITOREO DE GLUCEMIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	12,000	\$ 33,00	\$ 396,00	C.

17	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	100,000	\$ 3,50	\$ 350,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	100,000	\$ 5,20	\$ 520,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	100,000	\$ 6,66	\$ 666,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	100,000	\$ 7,50	\$ 750,00	C.
18	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO CENSO DIARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	20,000	\$ 11,50	\$ 230,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO CENSO DIARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	20,000	\$ 22,79	\$ 455,80	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO CENSO DIARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	20,000	\$ 25,00	\$ 500,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO CENSO DIARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	20,000	\$ 30,00	\$ 600,00	C.
19	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION HORARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	30,000	\$ 11,50	\$ 345,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION HORARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	30,000	\$ 22,02	\$ 660,60	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION HORARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	30,000	\$ 23,00	\$ 690,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION HORARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	30,000	\$ 30,00	\$ 900,00	C.
20	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO HISTORIA CLINICA PERINATAL. - MEDIDAS 30 X 21 - CANTIDAD X 100 - DESTINO MATERNIDAD.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 15,80	\$ 237,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO HISTORIA CLINICA PERINATAL - MEDIDAS 30 X 21 - CANTIDAD X 100 - DESTINO MATERNIDAD. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	15,000	\$ 27,64	\$ 414,60	C.
21	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PARTOGRAMA - CLAP - PPS/OMS. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO MATERNIDAD.	SIN UNIDAD	7,000	\$ 18,00	\$ 126,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PARTOGRAMA - CLAP - PPS/OMS. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO MATERNIDAD. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	7,000	\$ 25,25	\$ 176,75	C.
22	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO RECIEN NACIDO.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 16,88	\$ 168,80	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO RECIEN NACIDO. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	10,000	\$ 23,56	\$ 235,60	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO RECIEN NACIDO.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 25,00	\$ 250,00	C.

	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO RECIEN NACIDO. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	10,000	\$ 39,00	\$ 390,00	C.
23	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 14,50	\$ 145,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	10,000	\$ 23,56	\$ 235,60	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 38,00	\$ 380,00	C.
24	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION INFORME MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 29.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	5,000	\$ 20,00	\$ 100,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION INFORME MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 29.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	5,000	\$ 25,25	\$ 126,25	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION INFORME MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 29.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	5,000	\$ 40,00	\$ 200,00	C.
26	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION RESUMEN MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	5,000	\$ 22,00	\$ 110,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION RESUMEN MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTO 80 GRS	SIN UNIDAD	5,000	\$ 25,10	\$ 125,50	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION RESUMEN MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	5,000	\$ 43,00	\$ 215,00	C.
26	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION RENDIMIENTO ODONTOLOGICO DIARIO PROFESIONAL. RDP 11.1 - MEDIDAS 22 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 18,00	\$ 270,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION RENDIMIENTO ODONTOLOGICO DIARIO PROFESIONAL. RDP 11.1 - MEDIDAS 22 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	15,000	\$ 25,10	\$ 376,50	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION RENDIMIENTO ODONTOLOGICO DIARIO PROFESIONAL. RDP 11.1 - MEDIDAS 22 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 38,00	\$ 570,00	C.
27	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION ANUAL- 11.2 PRODUCCION MENSUAL SERVICIO DE ODONTOLOGIA. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	1,000	\$ 28,69	\$ 28,69	C.
	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION ANUAL- 11.2 PRODUCCION MENSUAL SERVICIO DE ODONTOLOGIA. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	1,000	\$ 70,00	\$ 70,00	C.
28	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION HOJA DE RUTA DE ODONTOLOGIA HRO 11.2 - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	2,000	\$ 26,93	\$ 53,86	C.
	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION HOJA DE RUTA DE ODONTOLOGIA HRO 11.2 - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	2,000	\$ 60,00	\$ 120,00	C.

29	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION HOJA DE RUTA DE ODONTOLOGIA - 11.2 - MEDIDAS 21.50 CM X 17.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	1,000	\$ 17,87	\$ 17,87	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION HOJA DE RUTA DE ODONTOLOGIA - 11.2 - MEDIDAS 21.50 CM X 17.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	1,000	\$ 36,00	\$ 36,00	C.
	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION HOJA DE RUTA DE ODONTOLOGIA - 11.2 - MEDIDAS 21.50 CM X 17.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	1,000	\$ 70,00	\$ 70,00	C.
30	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SERVICIO DE ODONTOLOGIA - RAC 11.2 B. - MEDIDAS 32 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	2,000	\$ 26,93	\$ 53,86	C.
	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SERVICIO DE ODONTOLOGIA - RAC 11.2 B. - MEDIDAS 32 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	SIN UNIDAD	2,000	\$ 60,00	\$ 120,00	C.
31	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSENTIMIENTO INFORMADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA-GASTROENTEROLOGIA.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 12,88	\$ 128,80	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSENTIMIENTO INFORMADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA-GASTROENTEROLOGIA.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 25,00	\$ 250,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSENTIMIENTO INFORMADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA-GASTROENTEROLOGIA. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	10,000	\$ 25,25	\$ 252,50	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSENTIMIENTO INFORMADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA-GASTROENTEROLOGIA. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	10,000	\$ 33,00	\$ 330,00	C.
32	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SERVICIO DE CLINICA MEDICA CONSENTIMIENTO PARA INTERNACION O INTERVENCION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO INTERVENCION DE PACIENTES.	SIN UNIDAD	5,000	\$ 18,00	\$ 90,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SERVICIO DE CLINICA MEDICA CONSENTIMIENTO PARA INTERNACION O INTERVENCION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO INTERVENCION DE PACIENTES. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	5,000	\$ 24,40	\$ 122,00	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SERVICIO DE CLINICA MEDICA CONSENTIMIENTO PARA INTERNACION O INTERVENCION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO INTERVENCION DE PACIENTES.	SIN UNIDAD	5,000	\$ 28,00	\$ 140,00	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SERVICIO DE CLINICA MEDICA CONSENTIMIENTO PARA INTERNACION O INTERVENCION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO INTERVENCION DE PACIENTES.REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	5,000	\$ 33,00	\$ 165,00	C.
33	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	SIN UNIDAD	7,000	\$ 18,00	\$ 126,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	7,000	\$ 28,41	\$ 198,87	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	SIN UNIDAD	7,000	\$ 31,00	\$ 217,00	C.

	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	7,000	\$ 39,00	\$ 273,00	C.
34	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE QUIROFANO POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 15,68	\$ 235,20	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE QUIROFANO POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	15,000	\$ 42,00	\$ 630,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE QUIROFANO POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	15,000	\$ 44,81	\$ 672,15	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE QUIROFANO POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 48,00	\$ 720,00	C.
35	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	SIN UNIDAD	45,000	\$ 13,00	\$ 585,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	45,000	\$ 25,91	\$ 1.165,95	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	SIN UNIDAD	45,000	\$ 28,00	\$ 1.260,00	C.
36	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA ANESTESIOLOGICA. - MEDIDAS 33 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	SIN UNIDAD	5,000	\$ 22,00	\$ 110,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA ANESTESIOLOGICA. - MEDIDAS 33 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	5,000	\$ 25,10	\$ 125,50	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA ANESTESIOLOGICA. - MEDIDAS 33 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	SIN UNIDAD	5,000	\$ 35,00	\$ 175,00	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA ANESTESIOLOGICA. - MEDIDAS 33 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	5,000	\$ 36,00	\$ 180,00	C.
37	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CERTIFICADO DE ENFERMEDAD. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	SIN UNIDAD	5,000	\$ 19,60	\$ 98,00	C.
	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CERTIFICADO DE ENFERMEDAD. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	5,000	\$ 29,95	\$ 149,75	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION CERTIFICADO DE ENFERMEDAD. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	SIN UNIDAD	5,000	\$ 42,00	\$ 210,00	C.
38	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES - MEDIDAS 23,5 X 12 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION. LEDESMA 80 GRS	CAJA	4,000	\$ 0,39	\$ 1,55	C.
	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES - MEDIDAS 23,5 X 12 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION	CAJA	4,000	\$ 137,00	\$ 548,00	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES - MEDIDAS 23,5 X 12 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION	CAJA	4,000	\$ 575,00	\$ 2.300,00	C.

39	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 0,56	\$ 560,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 0,59	\$ 585,20	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 0,70	\$ 700,00	C.
40	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 9,80	\$ 147,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	15,000	\$ 18,00	\$ 270,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	15,000	\$ 20,48	\$ 307,20	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	SIN UNIDAD	15,000	\$ 35,00	\$ 525,00	C.
41	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION ENCUESTA SOCIAL UNICA .MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. - MEDIDAS 35.5 X 21.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 22,00	\$ 220,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION ENCUESTA SOCIAL UNICA .MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. - MEDIDAS 35.5 X 21.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	10,000	\$ 25,10	\$ 251,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION ENCUESTA SOCIAL UNICA .MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. - MEDIDAS 35.5 X 21.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 55,00	\$ 550,00	C.
42	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION ACTA DE ARQUEO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CAJA ADMISION.	SIN UNIDAD	6,000	\$ 16,10	\$ 96,60	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION ACTA DE ARQUEO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CAJA ADMISION. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	6,000	\$ 23,56	\$ 141,36	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION ACTA DE ARQUEO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CAJA ADMISION.	SIN UNIDAD	6,000	\$ 30,00	\$ 180,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION ACTA DE ARQUEO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CAJA ADMISION. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	6,000	\$ 33,00	\$ 198,00	C.
43	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.	SIN UNIDAD	50,000	\$ 12,88	\$ 644,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.	SIN UNIDAD	50,000	\$ 20,00	\$ 1.000,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	50,000	\$ 26,10	\$ 1.305,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	50,000	\$ 34,00	\$ 1.700,00	C.

44	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA ELEMENTO SOLICITADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM POR DUPLICADO Y NUMERADA. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ENTREGA ARTICULOS DE LIMPIEZA.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 12,88	\$ 128,80	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA ELEMENTO SOLICITADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM POR DUPLICADO Y NUMERADA. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ENTREGA ARTICULOS DE LIMPIEZA. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	10,000	\$ 27,41	\$ 274,10	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA ELEMENTO SOLICITADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM POR DUPLICADO Y NUMERADA. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ENTREGA ARTICULOS DE LIMPIEZA.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 28,00	\$ 280,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA ELEMENTO SOLICITADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM POR DUPLICADO Y NUMERADA. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ENTREGA ARTICULOS DE LIMPIEZA. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	10,000	\$ 33,00	\$ 330,00	C.
45	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	SIN UNIDAD	3,000	\$ 25,00	\$ 75,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	3,000	\$ 25,87	\$ 77,61	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	SIN UNIDAD	3,000	\$ 45,00	\$ 135,00	C.
46	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	2.000,000	\$ 2,06	\$ 4.120,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	2.000,000	\$ 2,30	\$ 4.600,00	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	2.000,000	\$ 3,00	\$ 6.000,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	SIN UNIDAD	2.000,000	\$ 3,10	\$ 6.200,00	C.
47	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION ORDEN DE COMPRA POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM - CANTIDAD X 50. - DESTINO OFICINA DE COMPRAS. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	10,000	\$ 12,94	\$ 129,40	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION ORDEN DE COMPRA POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM - CANTIDAD X 50. - DESTINO OFICINA DE COMPRAS.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 30,00	\$ 300,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION ORDEN DE COMPRA POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM - CANTIDAD X 50. - DESTINO OFICINA DE COMPRAS.	SIN UNIDAD	10,000	\$ 37,00	\$ 370,00	C.
48	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION. LEDESMA 50 GRS	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 0,83	\$ 825,00	C.
	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 1,25	\$ 1.250,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION.	SIN UNIDAD	1.000,000	\$ 2,65	\$ 2.650,00	C.

49	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.	SIN UNIDAD	80.000,000	\$ 0,05	\$ 3.680,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.	SIN UNIDAD	80.000,000	\$ 0,05	\$ 4.160,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	80.000,000	\$ 0,05	\$ 4.376,00	C.
50	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA CON OBRA SOCIAL (AMARILLOS) - MEDIDAS 18 X 14CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	SIN UNIDAD	300,000	\$ 0,40	\$ 120,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA CON OBRA SOCIAL (AMARILLOS) - MEDIDAS 18 X 14CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL. AUTOR 150 GRS	SIN UNIDAD	300,000	\$ 0,48	\$ 144,33	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA CON OBRA SOCIAL (AMARILLOS) - MEDIDAS 18 X 14CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	SIN UNIDAD	300,000	\$ 0,90	\$ 270,00	C.
51	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA SIN OBRA SOCIAL(VERDES) - MEDIDAS 18 X 12.5 CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	SIN UNIDAD	300,000	\$ 0,40	\$ 120,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA SIN OBRA SOCIAL(VERDES) - MEDIDAS 18 X 12.5 CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL. AUTOR 150 GRS	SIN UNIDAD	300,000	\$ 0,42	\$ 126,72	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA SIN OBRA SOCIAL(VERDES) - MEDIDAS 18 X 12.5 CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	SIN UNIDAD	300,000	\$ 0,90	\$ 270,00	C.
52	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION AUTORIZACION ESTUDIOS DIRECTOR HOSPITAL - MEDIDAS 22 X 16 - CANTIDAD X 100 - DESTINO SECRETARIA DIRECCION	SIN UNIDAD	10,000	\$ 16,00	\$ 160,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION AUTORIZACION ESTUDIOS DIRECTOR HOSPITAL - MEDIDAS 22 X 16 - CANTIDAD X 100 - DESTINO SECRETARIA DIRECCION. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	10,000	\$ 21,25	\$ 212,50	C.
	3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL	TALONARIOS - DESCRIPCION AUTORIZACION ESTUDIOS DIRECTOR HOSPITAL - MEDIDAS 22 X 16 - CANTIDAD X 100 - DESTINO SECRETARIA DIRECCION. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	10,000	\$ 22,00	\$ 220,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION AUTORIZACION ESTUDIOS DIRECTOR HOSPITAL - MEDIDAS 22 X 16 - CANTIDAD X 100 - DESTINO SECRETARIA DIRECCION	SIN UNIDAD	10,000	\$ 35,00	\$ 350,00	C.
53	227 GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES CON LOGO HOSPITAL - MEDIDAS 16 X 11,5 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION	SIN UNIDAD	2,000	\$ 112,50	\$ 225,00	C.
	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES CON LOGO HOSPITAL - MEDIDAS 16 X 11,5 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	2,000	\$ 144,00	\$ 288,00	C.
	152 BIAGGINI-BALCARCEL	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES CON LOGO HOSPITAL - MEDIDAS 16 X 11,5 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION	SIN UNIDAD	2,000	\$ 190,00	\$ 380,00	C.
54	4326 GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA N° PARA OBRAS SOCIALES. - MEDIDAS 29 X 20.5 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO MUTUALES. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	2,000	\$ 24,33	\$ 48,66	C.

	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA N° PARA OBRAS SOCIALES. - MEDIDAS 29 X 20.5 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO MUTUALES	SIN UNIDAD	2,000	\$ 30,00	\$ 60,00	C.
	<b>3155 SUCESION DE GONZALEZ HECTOR MANUEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA N° PARA OBRAS SOCIALES. - MEDIDAS 29 X 20.5 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO MUTUALES. REPORT BOREAL	SIN UNIDAD	2,000	\$ 33,00	\$ 66,00	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA N° PARA OBRAS SOCIALES. - MEDIDAS 29 X 20.5 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO MUTUALES	SIN UNIDAD	2,000	\$ 45,00	\$ 90,00	C.
55	<b>4326 GALLIONE MARIA ELISA</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIBO N° - MEDIDAS 15 X 10 CM - CANTIDAD X 50 X DUPLICADO NUMERADOS - DESTINO VENTANILLA-ADMISION. AUTOR 80 GRS	SIN UNIDAD	25,000	\$ 14,09	\$ 352,25	C.
	<b>227 GARCIA OMAR E.</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIBO N° - MEDIDAS 15 X 10 CM - CANTIDAD X 50 X DUPLICADO NUMERADOS - DESTINO VENTANILLA-ADMISION	SIN UNIDAD	25,000	\$ 15,00	\$ 375,00	C.
	<b>152 BIAGGINI-BALCARCEL</b>	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIBO N° - MEDIDAS 15 X 10 CM - CANTIDAD X 50 X DUPLICADO NUMERADOS - DESTINO VENTANILLA-ADMISION	SIN UNIDAD	25,000	\$ 25,00	\$ 625,00	C.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Adjudíquese el *Concurso de Precios N° 06/2011*, para la “Adquisición de Talonarios para la Administración y los diferentes servicios del Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle”, de la ciudad de Lincoln, por el termino de tres (3) meses, a las siguientes firmas:

Item	Razón Social	Descripción	Cant.Adj.	Precio Unit.	Precio Total
1	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES. - MEDIDAS 31 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	10,000	\$ 15,68	\$ 156,80
2	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	6,000	\$ 16,10	\$ 96,60
3	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA HISTORIA CLINICA N° - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	25,000	\$ 13,08	\$ 327,00
4	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO PARA UTILIZAR UNICAMENTE EN INTERNACIONES - MEDIDAS 29.5 CM X 20.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMINISTRACION	5,000	\$ 16,10	\$ 80,50
5	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE INFECCION DE SU CIRUGIA. - MEDIDAS 290CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES PARA INTERVENCION QUIRURGICA.	12,000	\$ 12,88	\$ 154,56
6	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION USTED PARA PODER SER OPERADO DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES PASOS. - MEDIDAS 29.50 CM X 20.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES.	10,000	\$ 12,88	\$ 128,80
7	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CUESTIONARIO DE SALUD PREOPERATORIO - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA.	15,000	\$ 12,88	\$ 193,20
8	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	20,000	\$ 13,50	\$ 270,00

9	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	25,000	\$ 11,50	\$ 287,50
10	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA HOJA DE EPICRISIS POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 50. - DESTINO QUIRURGICA.	20,000	\$ 11,50	\$ 230,00
11	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE INTERNACION. - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	30,000	\$ 10,80	\$ 324,00
12	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	30,000	\$ 12,13	\$ 363,90
13	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	30,000	\$ 12,13	\$ 363,90
14	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	15,000	\$ 12,88	\$ 193,20
15	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	15,000	\$ 15,68	\$ 235,20
16	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CONTROL DE AUTOMONITOREO DE GLUCEMIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	12,000	\$ 12,88	\$ 154,56
17	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10.50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	100,000	\$ 3,50	\$ 350,00
18	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO CENSO DIARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	20,000	\$ 11,50	\$ 230,00
19	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION HORARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	30,000	\$ 11,50	\$ 345,00
20	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO HISTORIA CLINICA PERINATAL - MEDIDAS 30 X 21 - CANTIDAD X 100 - DESTINO MATERNIDAD.	15,000	\$ 15,80	\$ 237,00
21	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PARTOGRAMA - CLAP - PPS/OMS. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO MATERNIDAD.	7,000	\$ 18,00	\$ 126,00
22	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO RECIEN NACIDO.	10,000	\$ 16,88	\$ 168,80
23	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	10,000	\$ 14,50	\$ 145,00
24	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION INFORME MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 29.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	5,000	\$ 20,00	\$ 100,00
25	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION RESUMEN MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	5,000	\$ 22,00	\$ 110,00
26	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION RENDIMIENTO ODONTOLOGICO DIARIO PROFESIONAL. RDP 11.1 - MEDIDAS 22 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	15,000	\$ 18,00	\$ 270,00
28	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION HOJA DE RUTA DE ODONTOLOGIA HRO 11.2 - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	1,000	\$ 26,93	\$ 26,93
29	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION HOJA DE RUTA DE ODONTOLOGIA - 11.2 - MEDIDAS 21.50 CM X 17.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	1,000	\$ 17,87	\$ 17,87
30	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SERVICIO DE ODONTOLOGIA - RAC 11.2 B. - MEDIDAS 32 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	1,000	\$ 26,93	\$ 26,93

31	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSENTIMIENTO INFORMADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA- GASTROENTEROLOGIA.	10,000	\$ 12,88	\$ 128,80
32	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SERVICIO DE CLINICA MEDICA CONSENTIMIENTO PARA INTERNACION O INTERVENCION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO INTERVENCION DE PACIENTES.	5,000	\$ 18,00	\$ 90,00
33	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	7,000	\$ 18,00	\$ 126,00
34	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE QUIROFANO POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	15,000	\$ 15,68	\$ 235,20
35	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	45,000	\$ 13,00	\$ 585,00
36	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA ANESTESIOLOGICA. - MEDIDAS 33 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	5,000	\$ 22,00	\$ 110,00
37	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CERTIFICADO DE ENFERMEDAD. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	5,000	\$ 19,60	\$ 98,00
38	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES - MEDIDAS 23,5 X 12 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION. LEDESMA 80 GRS	4,000	\$ 0,39	\$ 1,55
39	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	1.000,000	\$ 0,56	\$ 560,00
40	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	15,000	\$ 9,80	\$ 147,00
41	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION ENCUESTA SOCIAL UNICA .MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. - MEDIDAS 35.5 X 21.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	10,000	\$ 22,00	\$ 220,00
42	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION ACTA DE ARQUEO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CAJA ADMISION.	6,000	\$ 16,10	\$ 96,60
43	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.	50,000	\$ 12,88	\$ 644,00
44	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA ELEMENTO SOLICITADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM POR DUPLICADO Y NUMERADA. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ENTREGA ARTICULOS DE LIMPIEZA.	10,000	\$ 12,88	\$ 128,80
45	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	2,000	\$ 25,00	\$ 50,00
46	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	2.000,000	\$ 2,06	\$ 4.120,00
47	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION ORDEN DE COMPRA POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM - CANTIDAD X 50. - DESTINO OFICINA DE COMPRAS. AUTOR 80 GRS	10,000	\$ 12,94	\$ 129,40
48	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION. LEDESMA 50 GRS	1.000,000	\$ 0,83	\$ 825,00
49	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.	80.000,000	\$ 0,05	\$ 3.680,00
50	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA CON OBRA SOCIAL (AMARILLOS) - MEDIDAS 18 X 14CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	200,000	\$ 0,40	\$ 80,00
51	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA SIN OBRA SOCIAL(VERDES) - MEDIDAS 18 X 12.5 CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	150,000	\$ 0,40	\$ 60,00

52	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION AUTORIZACION ESTUDIOS DIRECTOR HOSPITAL - MEDIDAS 22 X 16 - CANTIDAD X 100 - DESTINO SECRETARIA DIRECCION	10,000	\$ 16,00	\$ 160,00
54	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA N° PARA OBRAS SOCIALES. - MEDIDAS 29 X 20.5 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO MUTUALES. AUTOR 80 GRS	1,000	\$ 24,33	\$ 24,33
55	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIBO N° - MEDIDAS 15 X 10 CM - CANTIDAD X 50 X DUPLICADO NUMERADOS - DESTINO VENTANILLA-ADMISION. AUTOR 80 GRS	25,000	\$ 14,09	\$ 352,25

ARTICULO 2°: Los Ítems N° 27 y 53 no han sido adjudicados porque el Costo Estimado declarado en la Solicitud de Gasto es inferior al Costo Unitario Cotizado por los Oferente.-

ARTICULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Coordinación y Gestión Hospital Municipal 61.01.00; Partida 3.5.3. Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del presupuesto de gastos vigente. Existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 30.607,11 (Pesos treinta mil seiscientos siete con 11/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concursos de Precios.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

# DECRETO N° 1117/11

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE LOS CONTRATOS DE CONCESION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 06/2011, EXPEDIENTE N° 4065-0035/2011 DESTINADO A LA “ADQUISICIÓN DE TALONARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Dr. RUBEN MIRAVALLE”, DE LA CIUDAD DE LINCOLN POR EL TERMINO DE TRES MESES

LINCOLN, 13 de Mayo de 2011

VISTO :

El Decreto N° 762/2011, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 06/2011, para la “Adquisición de Talonarios para la Administración y los diferentes servicios del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle”, de la ciudad de Lincoln, por el termino de tres (3) meses.-

Y CONSIDERANDO :

El Decreto de Adjudicación N° 1116/2011, dicho Concurso de Precios queda adjudicado de la siguiente manera:

Ítem	Razón Social	Descripción	Cant. Adj.	Precio Unit.	Precio Total
1	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO COMITE DE CONTROL DE INFECCIONES. - MEDIDAS 31 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	10,000	\$ 15,68	\$ 156,80
2	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE LICENCIA POR DESCANSO ANUAL. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	6,000	\$ 16,10	\$ 96,60
3	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA HISTORIA CLINICA N° - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	25,000	\$ 13,08	\$ 327,00
4	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO PARA UTILIZAR UNICAMENTE EN INTERNACIONES - MEDIDAS 29.5 CM X 20.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO ADMINISTRACION	5,000	\$ 16,10	\$ 80,50
5	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PARA PREVENIR Y DISMINUIR LA POSIBILIDAD DE INFECCION DE SU CIRUGIA. - MEDIDAS 290CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES PARA INTERVENCION QUIRURGICA.	12,000	\$ 12,88	\$ 154,56
6	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION USTED PARA PODER SER OPERADO DEBE CUMPLIR LOS SIGUIENTES PASOS. - MEDIDAS 29.50 CM X 20.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PACIENTES.	10,000	\$ 12,88	\$ 128,80
7	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CUESTIONARIO DE SALUD PREOPERATORIO - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA.	15,000	\$ 12,88	\$ 193,20
8	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SIGNOS VITALES - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	20,000	\$ 13,50	\$ 270,00
9	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO DE ADMISION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMISION.	25,000	\$ 11,50	\$ 287,50
10	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA HOJA DE EPICRISIS POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS	20,000	\$ 11,50	\$ 230,00

		33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 50. - DESTINO QUIRURGICA.			
11	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE INTERNACION. - MEDIDAS 30 X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	30,000	\$ 10,80	\$ 324,00
12	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION MEDICA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	30,000	\$ 12,13	\$ 363,90
13	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION EVOLUCION CLINICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	30,000	\$ 12,13	\$ 363,90
14	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO LABORATORIO.	15,000	\$ 12,88	\$ 193,20
15	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION POR FAVOR ESCRIBIR CON LETRA CLARA Y LEGIBLE. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	15,000	\$ 15,68	\$ 235,20
16	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CONTROL DE AUTOMONITOREO DE GLUCEMIA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	12,000	\$ 12,88	\$ 154,56
17	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO SUERO. - MEDIDAS 10,50 CM X 10 CM - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	100,000	\$ 3,50	\$ 350,00
18	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO CENSO DIARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	20,000	\$ 11,50	\$ 230,00
19	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION HORARIO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS.	30,000	\$ 11,50	\$ 345,00
20	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIO HISTORIA CLINICA PERINATAL - MEDIDAS 30 X 21 - CANTIDAD X 100 - DESTINO MATERNIDAD.	15,000	\$ 15,80	\$ 237,00
21	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PARTOGRAMA - CLAP - PPS/OMS. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO MATERNIDAD.	7,000	\$ 18,00	\$ 126,00
22	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIEN NACIDO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO RECIEN NACIDO.	10,000	\$ 16,88	\$ 168,80
23	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CUADRO CLINICO PEDIATRICO. - MEDIDAS 29 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO PEDIATRIA.	10,000	\$ 14,50	\$ 145,00
24	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION INFORME MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 29.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	5,000	\$ 20,00	\$ 100,00
25	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION RESUMEN MENSUAL DE CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 21 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	5,000	\$ 22,00	\$ 110,00
26	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION RENDIMIENTO ODONTOLOGICO DIARIO PROFESIONAL. RDP 11.1 - MEDIDAS 22 CM X 34 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION.	15,000	\$ 18,00	\$ 270,00
28	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION HOJA DE RUTA DE ODONTOLOGIA HRO 11.2 - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	1,000	\$ 26,93	\$ 26,93
29	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION HOJA DE RUTA DE ODONTOLOGIA - 11.2 - MEDIDAS 21.50 CM X 17.50 CM. -	1,000	\$ 17,87	\$ 17,87

		CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS			
30	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SERVICIO DE ODONTOLOGIA - RAC 11.2 B. - MEDIDAS 32 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ADMINISTRACION. AUTOR 80 GRS	1,000	\$ 26,93	\$ 26,93
31	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSENTIMIENTO INFORMADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100 - DESTINO CLINICA QUIRURGICA- GASTROENTEROLOGIA.	10,000	\$ 12,88	\$ 128,80
32	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SERVICIO DE CLINICA MEDICA CONSENTIMIENTO PARA INTERNACION O INTERVENCION. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO INTERVENCION DE PACIENTES.	5,000	\$ 18,00	\$ 90,00
33	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FOJA QUIRURGICA. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	7,000	\$ 18,00	\$ 126,00
34	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION SOLICITUD DE QUIROFANO POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 33 CM X 21.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	15,000	\$ 15,68	\$ 235,20
35	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PRESCRIPCION ENFERMERIA - MEDIDAS 29,50 CM X 21 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS	45,000	\$ 13,00	\$ 585,00
36	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA ANESTESIOLÓGICA. - MEDIDAS 33 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO QUIROFANO.	5,000	\$ 22,00	\$ 110,00
37	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CERTIFICADO DE ENFERMEDAD. - MEDIDAS 33 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	5,000	\$ 19,60	\$ 98,00
38	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION SOBRES - MEDIDAS 23,5 X 12 CM - CANTIDAD X 500 - DESTINO ADMINISTRACION. LEDESMA 80 GRS	4,000	\$ 0,39	\$ 1,55
39	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FICHA RECIBIEN NACIDO. - MEDIDAS 20 CM X 14 CM. - CANTIDAD X UNIDAD DOBLE FAX. - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	1.000,000	\$ 0,56	\$ 560,00
40	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION MEMORANDUM. - MEDIDAS 17 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	15,000	\$ 9,80	\$ 147,00
41	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION ENCUESTA SOCIAL UNICA .MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL. - MEDIDAS 35.5 X 21.50 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	10,000	\$ 22,00	\$ 220,00
42	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION ACTA DE ARQUEO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CAJA ADMISION.	6,000	\$ 16,10	\$ 96,60
43	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CONSULTORIO EXTERNO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO CONSULTORIOS EXTERNOS.	50,000	\$ 12,88	\$ 644,00
44	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION PLANILLA ELEMENTO SOLICITADO. - MEDIDAS 29.50 CM X 21 CM POR DUPLICADO Y NUMERADA. - CANTIDAD X 100. - DESTINO ENTREGA ARTICULOS DE LIMPIEZA.	10,000	\$ 12,88	\$ 128,80
45	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION FORMULARIO DE AUTORIZACION DE LIQUIDACION HS.EXTRAS. - MEDIDAS 34 CM X 22 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO OFICINA PERSONAL.	2,000	\$ 25,00	\$ 50,00
46	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION TALONARIOS EN BLANCO. - MEDIDAS 15 CM X 10.50 CM. - CANTIDAD X 100. - DESTINO TODOS LOS SERVICIOS. AUTOR 80 GRS	2.000,000	\$ 2,06	\$ 4.120,00

47	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION ORDEN DE COMPRA POR DUPLICADO Y NUMERADO. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM - CANTIDAD X 50. - DESTINO OFICINA DE COMPRAS. AUTOR 80 GRS	10,000	\$ 12,94	\$ 129,40
48	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION CARATULA HISTORIA CLINICA. - MEDIDAS 32 CM X 23.50 CM - CANTIDAD POR UNIDAD. - DESTINO ADMISION. LEDESMA 50 GRS	1.000,000	\$ 0,83	\$ 825,00
49	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION TROQUELADOS. - MEDIDAS 21 CM X 15 CM. - CANTIDAD X UNIDAD. - DESTINO TURNOS PACIENTES.	80.000,000	\$ 0,05	\$ 3.680,00
50	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA CON OBRA SOCIAL (AMARILLOS) - MEDIDAS 18 X 14CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	200,000	\$ 0,40	\$ 80,00
51	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION CARNET ATENCION HOSPITALARIA SIN OBRA SOCIAL(VERDES) - MEDIDAS 18 X 12.5 CM - CANTIDAD X1 - DESTINO SERVICIO SOCIAL.	150,000	\$ 0,40	\$ 60,00
52	GARCIA OMAR E.	TALONARIOS - DESCRIPCION AUTORIZACION ESTUDIOS DIRECTOR HOSPITAL - MEDIDAS 22 X 16 - CANTIDAD X 100 - DESTINO SECRETARIA DIRECCION	10,000	\$ 16,00	\$ 160,00
54	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION HISTORIA CLINICA N° PARA OBRAS SOCIALES. - MEDIDAS 29 X 20.5 CM - CANTIDAD X 100 - DESTINO MUTUALES. AUTOR 80 GRS	1,000	\$ 24,33	\$ 24,33
55	GALLIONE MARIA ELISA	TALONARIOS - DESCRIPCION RECIBO N° - MEDIDAS 15 X 10 CM - CANTIDAD X 50 X DUPLICADO NUMERADOS - DESTINO VENTANILLA-ADMISION. AUTOR 80 GRS	25,000	\$ 14,09	\$ 352,25

Según los contratos celebrados con fecha trece de Mayo de 2011 con las firmas GALLIONE MARIA ELISA y GARCIA OMAR para la “Adquisición de Talonarios para la Administración y diferentes Servicios”, del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle de la ciudad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Apruébese los contratos celebrados con fecha trece de Mayo de 2011 con las firmas GALLIONE MARIA ELISA y GARCIA OMAR E. en carácter de Adjudicatarios del Concurso de Precios N° 06/2011, para la “Adquisición de Talonarios para la Administración y los diferentes servicios del Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle”, de la ciudad de Lincoln, por el termino de tres (3) meses.-

**ARTÍCULO 2°:** La compra solicitada corresponde imputarse a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 61 Hospital Municipal; Coordinación y Gestión Hospital Municipal 61.01.00; Partida 3.5.3. Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, del presupuesto de gastos vigente. Existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 30.607,11 (Pesos treinta mil seiscientos siete con 11/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concursos de Precios.-

**ARTÍCULO 3°:** Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Salud.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-secretaría legal y técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO 1118/11**

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1450 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 17 de mayo del corriente año;

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil cuatrocientos cincuenta (\$1450), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 40 personas, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2º: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1119/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 100 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el transito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

**DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:  
Periodo Abril 2011

- Calle Ituzaingo e/ M.Rodriguez y Av Peron

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 1 Cuadras</b>
3902	LOZAS MARCELO	18276532	\$400.-	<b>\$400.-</b>
3901	PEREZ JORGE	14979026	\$450.-	<b>\$400.-</b>
440	PIERRINI MIGUEL	11427116	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3205	JEREZ FLORENCIO	8486036	\$500.-	<b>\$500.-</b>
100	NECCHI LUIS	16603327	\$400.-	<b>\$400.-</b>
3734	CASTRO MATIAS	32066579	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3733	LOSAS LUIS ANIBAL	35214498	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2495	BIZZERA CRISTIAN ARIEL	35214498	\$300.-	<b>\$300.-</b>
562	IÑIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	<b>\$300.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$400.-	<b>\$400.-</b>
2476	VINELLA BERNARDO	24677645	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	<b>\$400.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$400.-	<b>\$400.-</b>
3720	LARA NICOLAS	33348635	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3677	VIOLA PABLO	32066662	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3678	FLORES HECTOR	31427145	\$400.-	<b>\$400.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	<b>\$400.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$400.-	<b>\$400.-</b>
3735	ETCHELUZ PABLO	29197944	\$300.-	<b>\$300.-</b>
75	BUSTO RAMON	5087524	\$400.-	<b>\$400.-</b>
3934	MUJICA JUAN EUSEBIO	24146437	\$300.-	<b>\$400.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$7.900.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1120/11**

DISPONIENDO EL PAGO DE HORAS EXTRAS A DISTINTOS AGENTES MUNICIPALES EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE PAVIMENTO

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

Las obras dispuestas para la pavimentación mas de 80 cuadras en el partido de Lincoln mediante el Plan "Pavimentar";

La ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..."La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado."...;Y

CONSIDERANDO:

Que el programa consiste en el mejoramiento urbano de la Ciudad produciendo el cierre de la trama urbana y potencializando la circulación vehicular en varios sectores de la misma;

Que en lo especifico es la realización de pavimento de 0,15 cm de espesor sobre una sub-base de suelo seleccionado compactado;

Que para llevar a cabo lo descripto se realizan tareas específicas de desmonte, perfilado, compactado, nivelación de sub-base, llenado, vibrado, protrazado y curado de hormigón, lo cual necesita de mano de obra especializada;

Que no solo se realizara pavimento, sino que también cordón cuneta en calles específicas, generando "corredores" para una mayor fluidez en el tránsito;

Que dicha obra se realiza por administración mediante la utilización de maquinarias de la comuna;

Que asimismo para acelerar y asegurar la calidad de la obra es necesario contar con personal idóneo en los trabajos de hormigonado;

Que dentro de la planta de Personal se encuentran todos los elementos humanos requeridos para la ejecución de la misma;

Que este personal esta abocado al trabajo de pavimento en horario extraordinario;

Que para incentivar el ritmo de los trabajos se prevee fijar la remuneración del personal de la cuadrilla en base a los informes por total ejecutado;

Que es facultad del poder ejecutivo reglamentar bonificaciones y retribuciones para el Personal Municipal;

Que para librar el pago de lo ya realizado, este Departamento Ejecutivo dicta el presente Decreto;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según certificado de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos se ha finalizado con la siguiente cuadra en la Localidad de Lincoln:  
Periodo Mayo 2011

- Calle Almafuerte e/ Av Ayacucho y Ftin Ancalu

<b>Leg.</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Total x 1 Cuadra</b>
3901	PEREZ JORGE LUIS	14979026	\$450.-	<b>\$450.-</b>
3902	LOSAS MARCELO ANIBAL	18276532	\$400.-	<b>\$400.-</b>
3903	HERRERA DANIEL	20033202	\$400.-	<b>\$400.-</b>
3755	ORTIZ CARLOS	8427827	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3909	ANDRADE DARIO	24254518	\$400.-	<b>\$400.-</b>
151	MUJICA JUAN CARLOS	10325564	\$400.-	<b>\$400.-</b>
100	NECCHI A. LUIS	16603327	\$400.-	<b>\$400.-</b>
221	HERRERA JUAN CARLOS	10855465	\$400.-	<b>\$400.-</b>
519	PEREZ HUGO DANIEL	13209125	\$300.-	<b>\$300.-</b>
498	GARCIA MIGUEL ANGEL	10325459	\$400.-	<b>\$400.-</b>
2305	CRUSATE NESTOR DARIO	17918784	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2316	BADANO VICTOR MANUEL	22680514	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3362	BITURRO EZEQUIEL	29859034	\$300.-	<b>\$300.-</b>
661	MIGUEL JOSE LUIS	17033518	\$300.-	<b>\$300.-</b>
2727	ACUÑA ANDRES	21787311	\$450.-	<b>\$450.-</b>
3718	MUJICA JUAN MANUEL	28933554	\$300.-	<b>\$300.-</b>
3184	HERRERA CARLOS ADRIAN	30612959	\$300.-	<b>\$300.-</b>
588	RIVERO OVIDIO	4973816	\$400.-	<b>\$400.-</b>
2772	BLANCHET PATRICIA	23202966	\$300.-	<b>\$300.-</b>
562	INIGUEZ HUGO	12014500	\$300.-	<b>\$300.-</b>
236	ZANELLI RUBEN	8427897	\$300.-	<b>\$300.-</b>
650	STAFFIERI ARGELIO	18276597	\$300.-	<b>\$300.-</b>
75	BUSTO RAMON	5087524	\$400.-	<b>\$400.-</b>
			<b>Total Gral.:</b>	<b>\$8.100.-</b>

ARTICULO 2º: Lo dispuesto precedentemente se imputará en la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 58.00.00 Obra Pavimento PROMHIB, fuente de financiamiento 133 Tesoro Nacional, Partida 1.3.1.0 Retribuciones extraordinarias.-

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Publica, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comunique a los Interesados, Secretaria de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1121/11**

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULO 46° DE LA LEY 11.757, A LA AGENTE MUNICIPAL DANIELA CRISTINA LUCERO BADANO.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal DANIELA CRISTINA LUCERO BADANO que se desempeña como personal auxiliar en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo Faustino Sarmiento", solicitando licencia sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO

Que dicho pedido está contemplado en el artículo 46° de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes s/ artículo 46° de la Ley 11.757, por el término de un (1) año, a partir del 05 de mayo de 2011 y hasta el 05 de mayo del año 2012, inclusive, a la agente municipal DANIELA CRISTINA LUCERO BADANO-DNI N° 25.406.929-Leg. N° 1009/1 que se desempeña como auxiliar en la Biblioteca Popular Municipal "Domingo Faustino Sarmiento".

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1122/11**

DISPONIENDO CAMBIO DE CATEGORIA DEL AGENTE MUNICIPAL HECTOR HORACIO BERNARDI PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al memorandum enviado a la Dirección General de Personal por la Directora de Cultura, es necesario otorgar al agente municipal Héctor Horacio Bernardi cambio de categoría, que cumple tareas administrativas en la mencionada área;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de mayo de 2011 cambio de categoría del agente municipal HECTOR HORACIO BERNARDI- DNI N° 25.035.206- Leg. 3083/1 que realiza tareas administrativas en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 11 de la escala de sueldos, revistando en la planta temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1123/11**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LAS AGENTES MUNICIPALES PATRICIA ALEJANDRA FERNANDEZ Y GRACIELA BEATRIZ JOFRE.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2.011.

VISTO:

La situación escalafonaria de las agentes municipales Patricia Alejandra Fernandez y Graciela Beatriz Jofré que se desempeñan en el área de cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dicha agentes con una categoría acorde con la tarea que actualmente cumplen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 1º de mayo de 2011, la recategorización de la agente municipal PATRICIA ALEJANDRA FERNANDEZ-DNI N° 24.254.395-Leg. 637/1 a Personal Administrativo-Categoría 10 que cumple tareas en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: Dispónese a partir del 1º de mayo de 2011, la recategorización de la agente municipal GRACIELA BEATRIZ JOFRE -DNI N° 21.526.091 -Leg. 2134/1 a Personal de Maestranza -Categoría 14 que cumple tareas en el área de Cultura de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: **Jurisdicción 1110101000- Act. Programa 16-Act. Proyecto 7-Ateneo Cultural**

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría .y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1124/11**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO GUSTAVO ALBERTO CALLE Y DESIGNANDO EN SU REEMPLAZO AL SEÑOR ANGEL JOAQUIN ARGUELLO EN LA DELEGACION DE ROBERTS.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

La necesidad de dar de baja la designación del “Plan Gerenciar” del señor Gustavo Alberto Calle dispuesta por Decreto N° 711/11- Art.16°;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario arbitrar el acto administrativo aceptando la baja a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” del señor Gustavo Alberto Calle y designar en su reemplazo al señor Angel Joaquin Arguello para realizar tareas generales en el área de espacios verdes en la Delegación de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 10/05/2011 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” del señor GUSTAVO ALBERTO CALLE -DNI N° 30.175.254- Leg. 3794/1.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ANGEL JOAQUIN ARGUELLO -DNI.N° 31.974.747, a partir del 10/05/11 hasta el 30/06/11, inclusive, para realizar tareas en en área de espacios verdes en la Delegación de Roberts, percibiendo por dicha tarea la suma de trescientos (\$300) por mes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos. .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1125/11**

DECLARANDO DESIERTA LA LICITACION PRIVADA N° 04/2011 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2011” EXPEDIENTE N° 4065-0039/2011 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD, PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.-

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 853/2011 mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Privada N° 04/2011 para la “ Adquisición de una camioneta cero Kilómetro línea 2011” Expediente N° 4065-0039/2011 con destino a la Secretaria de Salud, para uso del hospital municipal de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Jueves 28 de Abril de 2011 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación Privada es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese desierta la LICITACION PRIVADA N° 04/2011 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2011” EXPEDIENTE N° 4065-0039/2011 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD, PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación Privada es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

# **DECRETO N° 1126/11**

DISPONIENDO EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 04/2011 PARA LA “ ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2011” EXPEDIENTE N° 4065-0039/2011 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALLUD, PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN

Lincoln, 16 de Mayo de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

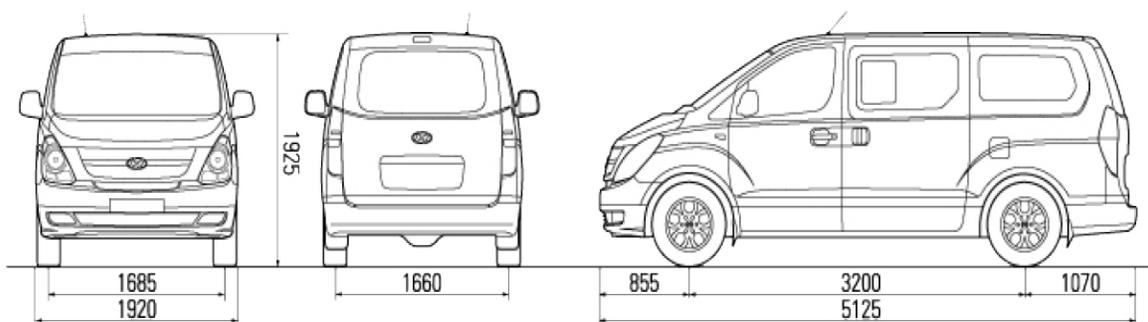
El Decreto N° 853/2011, mediante el cual se dispuso el llamado a la Licitación Privada N° 04/2011 para la “Adquisición de una Camioneta Cero Kilómetro Línea 2011 ” con destino a la Secretaria de Salud, para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° : Dispónese el Segundo Llamado a la Licitación Privada N° 04/2011, para la “ Adquisición de una Camioneta Cero Kilómetro Línea 2011 ” con destino a la Secretaria de Salud, para uso del Hospital Municipalidad de Lincoln:

FICHA TECNICA (información avanzada)	12P
--------------------------------------	-----



<b>MOTOR</b>	<b>2.5 Turbo Diesel Intercooler de 4 cilindros en linea</b>
Cilindrada (cc)	2476
Diámetro y Carrera (mm)	91.1 x 95
Máxima Potencia ps / rpm	100@ 3800
Máximo Torque Kgm/ h	22,6 @ 2000
Mínimo Radio de Giro (m)	5.6
<b>PESOS Y CAPACIDADES</b>	
Peso en orden de marcha	2263 / 2249 Kg
Peso máximo	3120 Kg
Capacidad del Tanque de Combustible (Lts)	75
<b>TRANSMISIÓN</b>	
Caja de velocidades	Automática 4 velocidades ( 4ta con sobre-marcha) y marcha atrás
Tracción	Trasera
<b>FRENOS (Asistido)</b>	
Delanteros	Discos Ventilados

Traseros	Campana auto ajustable	
<b>NEUMÁTICOS</b>		
Neumáticos delanteros / traseros	215 / 70 R 16C	
<b>SUSPENSIÓN</b>		
Delantera y trasera	Delantera: Tipo independiente con barra de torsión y amortiguadores a gas	
	Trasera: Resortes, 5 articulaciones con amortiguadores a gas	
Color	Blanco	

<b>Equipamiento estándar:</b>		
Norma EURO III,	Puertas corredizas en ambos lados,	Seguro para niños en las puertas,
Battery saver,	Apertura del tanque de combustible desde el interior,	Cierre central de cerraduras,
Perilla de palanca de cambios tapizada en cuero,	Espejos exteriores eléctricos,	Antiniebla,
Dirección de potencia,	Tratamiento anti-corrosión,	Repetidor lateral de luz de giro,
Columna de dirección ajustable en altura,	Vidrios tonalizados,	Filtro de aire para la cabina,
Faldones en los guardabarros,	Desempañador de Luneta,	Conductos de calefacción traseros,
	Levanta cristales eléctricos,	Parlantes laterales (4)

<b>Equipamiento adicional / Código de modelo (Bicolor)</b>	<b>Full</b>
ABS con frenos traseros a disco	SI
Airbag duales	SI
Moldura lateral	SI
Aire acondicionado ecológico con salidas traseras individuales	SI
Apertura de puertas a control remoto con alarma	SI
Espejos de cortesía iluminados y deslizantes	SI
Espejo retrovisor electrocrómico	SI
Espejo para visión detrás del vehículo	SI
Alerta de marcha atrás	SI
Butacas giratorias c/apoya brazos en 2da. fila y deslizantes en 3ra. fila	SI
Luz trasera interior con LED	SI
Consola superior	SI
Limpia lava luneta	SI
Llantas de aleación	SI
Spoiler trasero con tercera luz de freno	SI

ARTICULO 2º: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Con 00/100 (\$ 169.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 169,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Con 00/100).-

ARTICULO 4º: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 27 (Veintisiete) de Mayo de 2011 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 5º: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6º: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretarías de Salud; Apertura Programática 0.1.; Fuente de Financiación 110 Tesoro Municipal; Partida 4.3.2.0. Equipo de Transporte Tracción y Elevación, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 169.000,00 (Pesos Ciento Sesenta y Nueve Mil Con 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Privada.-

ARTICULO 7º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y al Secretario de Salud.-

ARTICULO 8º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda.-

ARTICULO 9º: Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1127/11**

APROBANDO EL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL SR. HORACIO PIROTTA Y LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Programa de ordenamiento y desarrollo urbano territorial y estrategias de desarrollo local para el Partido de Lincoln, declarado de interés público municipal por Decreto N° 426/09;

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa citado en el visto del presente, los servicios del Sr. Horacio Pirotta resultan de gran importancia, toda vez que tienden al desarrollo de tareas que permitirán al Municipio lograr el desarrollo local como un espacio multidisciplinario que repara sobre las relaciones entre desarrollo y entorno territorial y un abordaje de políticas públicas orientadas a generar condiciones de construcción de ciudadanía.

Que a tal efecto, resultan de capital relevancia, entre otras, tareas tales como: La creación de una nueva cooperativa integrada por socias cooperativas (Cooperativa de cooperativas) como expresión de la unidad en la diversidad y enriquecimiento de un sector de cooperativas de servicios del interior del partido con otras de diverso objeto social colaborando con la Dirección de Cooperativas del Municipio; profundizar acciones que permitan dentro de la Agencia de Desarrollo Local, no solo su institucionalización, sino también experiencias concretas de emprendedores; formular dentro de la Agencia citada escenarios tendenciales considerando diversos contextos y alternativas para el desarrollo local del partido, definiendo el perfil del Municipio y de la Región tanto para áreas urbanas como para áreas rurales, tratando de obtener una matriz que relacione acciones a implementar con actores afectados o potencialmente involucrados; intensificar la intervención de la Municipalidad con el poder concedente dentro de todas las actividades enunciadas mas arriba dándole prioridad al acercamiento e integración de la población mas joven, para ello buscar actividades formativas sobre todo en lo social y político.

Que la Municipalidad de Lincoln carece en su planta permanente o temporaria de personal que detente las características técnicas para la tareas que se le encomiendan al locador, haciendo, por lo tanto, necesaria su contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato suscrito entre el Sr. Horacio Pirotta, D.N.I. N° 8.371.748 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/04/11.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Sub-Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1128/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. SANDRA CALIANI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social del Hospital Municipal referida a solventar gastos por problemas de salud de la menor ;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas oftalmológicos y debe realizarse estudio de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de fondo de ojos, para su mejor tratamiento

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), a la Sra. Sandra Caliani DNI N° 21.785.862 , domiciliada en Valle de La Luna 443 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 145, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1129/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. NORMA LOPEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Norma posee graves problemas de salud y debe realizarse estudio de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de una Resonancia Nuclear Magnética con gadolinio, para su mejor diagnostico y tratamiento;

Que se trata de una persona mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$350.- (pesos trescientos cincuenta), a la Sra. Norma López, DNI N° 10.325.472, domiciliada en el Barrio La Loma calle Sierra de La Ventana 234 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N°211 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1130/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. ROSARIO HERRERA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Rosario referida a solventar gastos de traslado por problemas de salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado para el día 26 de Mayo a la ciudad de La Plata, ya que la menor deberá realizar estudio cardiorrespiratorio de alta complejidad;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija con graves problemas de salud, y a la fecha el padre de la misma no tiene trabajo y la madre un solo en casa de familia, por consiguiente carece de recursos económicos y cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), a la Sra. Rosario Herrera, DNI N° 29.827.728, domiciliada en Barrio FONAVI m8 casa 12 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 456 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1131/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$400 A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo del 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Analía Cabral referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Fabián.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento, medicación por el grave problema de salud de su hijo Fabián,

Que Fabián de 24 años, viaja cada 15 días a La Plata, al Hospital San Martín, deberá ser intervenido quirúrgicamente de columna.

Que su madre es el único familiar con que cuenta para su atención, y la misma también tiene problemas de salud, que el problema de salud de Fabián le impide a ella trabajar;

Que se trata de una familia en total vulnerabilidad, sin casa propia, sin trabajo, sin cobertura social, con graves problemas de salud y con un menor de 9 años a cargo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.-(pesos cuatrocientos), a la Sra. Analía Cabral domiciliada en calle Buchardo 865 de la ciudad de Lincoln N° 438 destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo Fabián.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaria de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1132/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$750 A LA SRA. SANDRA ZANELLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo del 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de tratamiento y análisis de alta complejidad que no se realiza en el Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle,

Que la Sra. Sandra padece artritis reumatoidea deformante, y no puede movilizarse por si misma, y para su tratamiento necesita conocer los resultados de análisis específicos, por consiguiente se le cubrirá los gastos que demandan los mismos.

Que la titular no puede trabajar por su problema de salud, es madre de dos menores los cuales tiene a su cargo, carece de ingresos fijos y obra social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 750(pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Sandra Zanelli DNI 23168873 domiciliada en calle Las Orquideas 223 del Barrio Jardín, registrado en Secretaría de Salud 640 destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Mayo2 de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1133/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. HUGO OSCAR IÑIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Secretario de Obras Públicas Ing. Luis Siri, a favor del Sr. Hugo Iñiguez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Hugo padece graves problemas de salud, y debe continuar con tratamiento que le permite movilizarse por si mismo, en la ciudad Buenos Aires;

Que dicho tratamiento lo debe realizar por el tiempo de dos años aproximadamente, motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires y debe afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800 (pesos ochocientos), al Sr. Hugo Iñiguez, DNI N° 12014500, domiciliado en la calle Ituzaingo 720 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de personal con Legajo N° 562, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1134/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1300 AL SR. HECTOR MIGUEL IGLESIAS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Héctor Iglesias , referida a solventar gastos por deceso de su madre Nélida Lopardo el día 8/5/11.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir parcialmente el costo del servicio fúnebre de la señora Nélida Lopardo .

Que se trata de una familia cuyos hijos no tienen trabajo estable y los ingresos no satisfacen los gastos necesarios que le demanda la empresa fúnebre.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1300 (pesos mil trescientos), a la Sr. Héctor Miguel Iglesias DNI N° 12575072, domiciliada en Suipacha 1024, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 639, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1135/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 A LA SRA. LETICIA POLATO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Leticia referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de Otorrinolaringología para realizar estudios pre quirurgicos ;

Que se trata de una madre sola , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$250 (pesos doscientos cincuenta ) a la Sra. Leticia Polato DNI N°30.228.002, domiciliada en Alem 43, de la ciudad de Lincoln, registrado en el Servicio Social del Hospital Municipal, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 16 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1136/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250 AL SR. ALADINO JORGE JOSÉ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Aladino Jorge José ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos Cincuenta (\$250) al Sr. Aladino Jorge José, DNI N° 14.744.927 domiciliado en Menarvino 635, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2033 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1137/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. FIGUEROA TELMO FRANCISCO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Figueroa Telmo Francisco ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Figueroa Telmo Francisco, DNI N° 5.047.736 domiciliado en Moreno 698, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6696 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1138/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CASTRO MACARENA TAMARA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Macarena Tamara ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Castro Macarena Tamara, DNI. N° 36.818.824, domiciliada en F. Vigilancia 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6639, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1139/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. ROLDAN CARLOS GUSTAVO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Roldán Carlos Gustavo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Roldán Carlos Gustavo, DNI N° 20.034.005 domiciliado en Av. Tucumán y Av. San Lorenzo, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6697 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Mayo de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1140/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. MINNITI ADRIANA MARCELA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Minniti Adriana Marcela, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Minniti Adriana Marcela, DNI. N° 13.787.076, domiciliada en Drago 996, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6704, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 16 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1141/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ORTELLADO MARIA MERCEDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ortellado María Mercedes, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Ortellado María Mercedes, DNI. N° 27.855.095, domiciliada en Andrade 255, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2681, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 16 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1142/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ROLDAN ARACELI LILIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 16 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán Araceli Liliana, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Roldán Araceli Liliana, DNI. N° 31.584.230, domiciliada en Cuartel V Casa 13, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2647, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 16 de Mayo de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1143/2011**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL RITA BEATRIZ LIEMPE.

LINCOLN, 16 de Mayo de 2.011.

VISTO:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Rita Beatriz Liempe que se desempeña como enfermera en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle";

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la agente Municipal Rita Beatriz Liempe;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 1° de Junio de 2011 presentada por la agente municipal RITA BEATRIZ LIEMPE - DNI N° 18.599.367 - Leg. 467/1 Personal Técnico (Enfermera) -Cat. 15 que cumple tareas en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en planta permanente.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.: FERNANDEZ/BORGOGLIO  
LINCOLN, 16 de Mayo de 2011.



*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1144/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4101 (PESOS CUATRO MIL CIENTO UNO) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 16 de mayo de 2011

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 4.101 (pesos un cuatro mil ciento uno) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, promoción educativa, Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO  
LINCOLN, 16 de mayo de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1145/11**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL PROYECTO “TIERRA ADENTRO”, DIFUSION HISTORICA DE LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 17 de Mayo de 2011

VISTO:

La inquietud surgida desde la Dirección de Cultura y Educación, de reconstruir el pasado de las localidades del Distrito, desde el punto de vista de sus habitantes, escribiendo la historia desde una visión propia;

y CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal ha asumido una innegable responsabilidad con nuestra cultura, promoviendo y facilitando la participación de toda la comunidad comprometida con ella;

Que el Proyecto “Tierra Adentro” está pensado como una forma de integración cultural de las localidades que conforman el Partido de Lincoln;

Que el resultado apunta a una referencia histórica contada por los protagonistas, personas significativas de cada localidad, que desarrollen diferentes actividades y que, además sean de distintas generaciones, teniendo la mayor pluralidad de testimonios en el material final;

Que el trabajo esta concebido como una serie de documentales con entrevistas en cada uno de los pueblos, cada corto documental tendrá un desarrollo propio, pero a su vez se respetara una estética específica para que, luego conformen en conjunto un trabajo final de mayor duración que incluirá a todas las localidades participantes;

Que el trabajo de realización consta de varias etapas por cada lugar o capítulo que son: reproducción (contacto con los referentes, organización de los lugares, fechas y horarios a grabar), realización (un día para grabar las entrevistas con iluminación profesional y microfonía, otros días para hacer tomas varias del lugar), post-producción (edición del material para su proyección) y proyección (proyección colectiva en pantalla gigante para los habitantes de cada localidad);

Que la Administración Municipal tendra a su cargo esta actividad artística, que dejara plasmada la idiosincrasia y patrimonio cultural linqueño;

Que su puesta en marcha genera gastos de sonido e iluminación, entrega de presentes, diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de filmación y proyección, publicidad, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo, el Proyecto “Tierra Adentro”, difusión histórica de las localidades del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 3° : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

FDO. FERNÁNDEZ / BORGOGLIO.

Lincoln, 17 de Mayo de 2011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1146/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 120 A LA SRA. TANGARO MARÍA TERESA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Tangaro María Teresa ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Veinte (\$120) a la Sra. Tangaro María Teresa DNI. N° 3.985.937 domiciliada en Posadas 1225 de la localidad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 988, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1147/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CHIATELLINO FELISA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Chiattellino Felisa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio Doscientos (\$200) a la Sra. Chiattellino Felisa, DNI N° 32.521.956 domiciliada en Gral. Villegas N° 654, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6671 destinados a solventar gasto por sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Mayo de 2011

# **DECRETO N° 1795/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. HERNANDEZ ROMINA BELEN DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 01 de Agosto de 2012

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Romina Belén ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Hernández Romina Belén DNI. N° 35.903.564 domiciliada en Menarvino 486 de la localidad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1149/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. RODRIGUEZ ROSANA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodríguez Rosana Beatriz ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Rodríguez Rosana Beatriz, DNI N° 25.179.086 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa N° 8, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1618 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 17 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1150/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. JUAN JOSE DE BORTOLI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 17 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Juan José De Bortoli ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Juan José De Bortoli, DNI N° 26.051.260 domiciliado en Av. Salta 260, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4061 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln,17 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1151/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. SILVA MARISA ROMINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Silva Marisa Romina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Silva Marisa Romina, DNI N° 27.885.751 domiciliada en T. Del Fuego 558, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 36 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1152/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. ROLDAN MARIA ESTER LINA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldán María Ester Lina ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Roldán María Ester Lina DNI. N° 33.985.270 domiciliada en Posadas 1363, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6545, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 17 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1153/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3.000 A LA SRA. PEREZ NORMA ESTER, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 17 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Pérez Norma Ester ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Tres Mil (\$3.000) a la Sra. Pérez Norma Ester DNI. N° 4.503.889 domiciliada en M. Irigoyen 231, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4171, destinados a solventar gastos por problemas de Salud.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 17 de Mayo de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1154/11**

DESIGNANDO PERSONAL REEMPLAZANTE DE LA PLANTA TEMPORARIA A LA SEÑORITA EUGENIA ROCIO SOLANILLE DE LA UNIDAD SANITARIA DE PASTEUR.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2011

VISTO:

La licencia por enfermedad presentada por la agente Dora Videla que se desempeña como mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que a fin de no resentir el normal desenvolvimiento de la mencionada Unidad Sanitaria, es necesario designar una persona reemplazante por el término que dure la licencia solicitada;

Que dicho pedido está contemplado en el art. 12°.inc.b) de la Ley 11.757 "Estatuto para el Personal de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Reemplazante de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 12°-Inc.b) y 93° de la Ley 11.757, a partir del 11/05/2011 y hasta el 30/06/2011,inclusive, de acuerdo al informe realizado por el Delegado Municipal de la localidad de Pasteur, a la señora EUGENIA ROCIO SOLANILLE DNI N° 35.164.296 para cubrir licencia por enfermedad de la agente Dora Videla que cumple tareas de mucama en la Unidad Sanitaria de Pasteur, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Pasteur, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. FERNANDEZ/BORGOGLIO/ DE MINGO

LINCOLN, 18 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1155/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR ALEXIS BONETTI NICOLAS COMO PERSONAL TEMPORARIO MENSUALIZADO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL "DR.RUBEN. O. MIRAVALLE".

LINCOLN, 18 de Mayo de 2.011.

VISTO:

El cambio de área del señor Nicolás Raúl de la Iglesia que cumple tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante a fin de no entorpecer el mencionado servicio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 18/05/2011 y hasta el 30/06/2011 ,inclusive, al señor ALEXIS BONETTI -DNI N° 36.818.419 para cumplir tareas en el servicio telefónico en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", en reemplazo del señor Nicolás Raúl de la Iglesia, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos y un adicional del sesenta (60% ) por ciento por jornada prolongada, cumpliendo un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales, con los correspondientes descuentos de I.P.S. é Ioma.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 61-Act. Proyecto 1 Coordinación Hospital Municipal.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal Departamento de Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería .Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 18 de Mayo de 2.011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1156/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MABEL ALBARRACIN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Mabel Albarracín referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Mabel posee graves problemas de salud al igual que su hijo Oscar y deben realizarse estudios de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de La Plata, para realización de dicho estudio;

Que se trata de una persona mayor con un hijo con capacidad diferente, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$300 (pesos trescientos), a la Sra. Mabel Albarracín, DNI N° 16475297, domiciliada en 895 de esta ciudad, registrada en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1157/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROSA MONTIEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Mayo 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social del Hospital Municipal referida a solventar gastos por problemas de salud de la Sra. Rosa ;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular debe llevar a su hija menor e edad a la ciudad de la Plata, ya que la misma padece un problema de salud ocular y debe realizarse estudios de alta complejidad, que no se hacen en el Hospital Municipal, por carecer de la aparatología necesaria;

Que la Sra. Rosa es una madre sola con sus dos hijas de 6 y 10 años a cargo, carece trabajo estable, por consiguiente no tiene ingresos económicos fijos y no cuenta con obra social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Rosa Montiel DNI N° 30228009, domiciliada en la calle Las Heras 680 de la ciudad de Lincoln, registrada en el Servicio Social del Hospital, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1158/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200. A LA SRA. SUERO TRINIDAD, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Asistente Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Trinidad posee graves problemas de salud y debe realizarse estudio de alta complejidad, Percusión Miocárdica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el traslado a la ciudad de La Plata, para realización de dicho estudio;

Que se trata de una persona mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$200.- (pesos doscientos), a la Sra. Trinidad Suero, DNI N° 14.805.358, domiciliada en Pirovano 570 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 641 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1159/11**

DISPONIENDO EL VALOR DE LOS TRASLADOS PARA ENFERMERAS DEL HOSPITAL MUNICIPAL “DR. RUBEN MIRAVALLE” DE LA CIUDAD DE LINCOLN QUE ACOMPAÑAN PACIENTES

LINCOLN, 18 de Mayo del 2011.-

VISTO:

La Ordenanza N° 327/87 que dispone la adhesión de este municipio al régimen de la carrera profesional hospitalaria, establecida por la Ley 10471 y sus modificatorias, excepto en lo referido al régimen salarial y al pago de guardias médicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln se encuentra adherida unilateralmente al régimen previsto por la Carrera profesional Hospitalaria por Ordenanza 327/87;

Que dicha adhesión no implica regular el nivel salarial del personal profesional en igual medida que se disponga a los agentes provinciales, sino que es facultativo de la comuna establecer los salarios de su personal, de acuerdo al artículo 4° de la misma;

Que por otra parte, teniendo en cuenta el aumento de la cantidad de pacientes atendidos por nuestro centro de salud, la función del médico de guardia requiere una compensación económica incrementada en función del mayor esfuerzo y trabajo que le demandan;

Que de acuerdo a lo previsto por la carrera profesional hospitalaria con respecto al pago de las guardias y a la poca disponibilidad de profesionales para la realización de las mismas, se hace necesario que la recomposición de los haberes se efectúe en forma paulatina;

Que mediante éste acto administrativo queda unificado el valor de las guardias médicas realizadas por los profesionales en el servicio de neurología del Hospital Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Fijese el valor de los Traslados de personal de enfermería del “Hospital Municipal Dr. Ruben Miravalle” que acompañan pacientes, según se detalla a continuación:

1. Traslado hasta la ciudad de Junín ..... \$ 100.-
2. Traslado a la ciudad de Pergamino y San Nicolás... \$ 140.
3. Traslado hasta las ciudades de Bs. As. Y La Plata.....\$ 200.-

ARTICULO 2°: Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a la correspondiente partida del Presupuesto de Gastos vigente

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretario de Gobierno y Gestión Publica, Secretario de Economía y Secretario de Salud

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/RUIZ

LINCOLN, 18 de Mayo de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1160/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE 400 A LA SRA. ROXANA VILLAGRAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. S Sandra Artola referida a solventar gastos por problemas de Salud de la familia;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas de salud y debe concurrir al servicio de endocrinología del Hospital Ludovica;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de L Plata ;

Que se trata de un matrimonio joven, con menores a cargo, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400 (pesos cuatrocientos), a la Sra. Roxana Villagran, DNI N° 27642138, domiciliada en la calle Guido Spano 898, registrada en la Secretaria de Salud bajo el numero de legajo N° 610 destinada a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGLIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 18 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1161/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 AL SR. OSCAR RAUL RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 18 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Oscar Raúl Ramos ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) al Sr. Oscar Raúl Ramos DNI. 13.787.163 domiciliada en Hernández 670 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6661 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1162/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 170 A LA SRA. DANIELA FERNÁNDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Daniela Fernández ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Setenta (\$170) a la Sra. Daniela Fernández DNI. N° 32.918.007 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 7 Casa 16, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6568, destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1163/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. VERONICA CARDOZO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Verónica Cardozo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) la Sra. Verónica Cardozo DNI N° 25.034.448 domiciliada en la calle Andrade y Av. Massey de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6678 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1164/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MODENES INES DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Modenes Ines ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una familia que no posee ingresos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Modenes Ines, DNI. N° 24.677.505, domiciliada en Salta 670, de la Ciudad de Lincoln registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1453, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1165/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. PATRICIA NOEMI CAPONI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Patricia Noemí Caponi ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Patricia Noemí Caponi, DNI N° 27.167.483 domiciliado en Mitre 738, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6705 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1166/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. ROLDAN MIRTA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Roldan Mirta Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Roldan Mirta Beatriz DNI. N° 16.535.483, domiciliada en Chañar 1055, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5066, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de Mayo de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1167/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. LOPEZ CÉSAR HORACIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. López César Horacio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. López César Horacio, DNI N° 17.885.192 domiciliado en Av. San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2119 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1168/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N° 20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1169/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MANSILLA GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Mansilla Gabriela ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Mansilla Gabriela DNI. N° 30.948.664 domiciliada en Pringles 841, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3303, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1170/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. OCAMPO MARIA ISABEL DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Ocampo María Isabel ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Sesenta (\$60) a la Sra. Ocampo María Isabel DNI. N° 22.540.064 domiciliada en V. Tedín 2230 de la localidad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2496, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 19 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1171/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ANDREA VIVIANA SALUCCIO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Andrea Viviana Saluccio, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Andrea Viviana Saluccio, DNI N° 24.254.584 domiciliada en Pcia. de Jujuy 385, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3278 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 19 de Mayo de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1172/11**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA MARIA CECILIA DIAZ.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2.011.

VISTO:

La nota presentada por la señora María Cecilia Diaz que se desempeña como Médica en la Unidad Sanitaria de Arenaza, solicitando licencia por maternidad a partir del día 28 de mayo de 2.011;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10.430, a partir del 28/05/2011 y hasta el 25/08/2011, inclusive, a la señora MARIA CECILIA DIAZ- DNI N° 23.620.384-Leg. 3402/1, que se desempeña Médica Pediatra en la Unidad Sanitaria de Arenaza.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidaciones de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenaza, Contaduría, Tesorería. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/DE MINGO  
LINCOLN, 19 de Mayo de 2.011.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1173/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. JUAN CARLOS LEDESMA, M.P. 70523, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS EN LA UNIDAD SANITARIA DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional médico idóneo para prestar servicios en la Unidad Sanitaria de la Localidad de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes de la Unidad Sanitaria referida;

Que la contratación que se instrumenta, se realiza por necesidad prestacional del servicio de salud, toda vez que el facultativo que cumplía anteriormente funciones en la Unidad Sanitaria de Pasteur, ha renunciado a su cargo.

Que debiendo, a fin de prestar un servicio acorde a las necesidades sanitarias de la mencionada Localidad, cubrirse dicho cargo, con un profesional con amplia experiencia en la rama, cuya habilidad, idoneidad, responsabilidad y dedicación, demostrada en tareas similares con anterioridad, hacen óptima la presente contratación, a criterio de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el Dr. JUAN CARLOS LEDESMA, D.N.I. N° 4.908.574, M.P. N° 70.523, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos en la Unidad Sanitaria de Pasteur.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Abril de 2011.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ/BORGOGGIO  
LINCOLN, 19 de Mayo de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1174/11**

DISPONIENDO DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL EN LO CULTURAL AL ACTO DEL 25 DE MAYO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL MISMO 25 DE MAYO DE 2011 EN PLAZA RIVADAVIA, ATENEO CULTURAL Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

LINCOLN, 19 de Mayo de 2011

VISTO:

Que dicho evento se llevará a cabo el día 25 de mayo de 2011.

Y CONSIDERANDO:

Que el evento consiste en revalorizar a cada instante nuestras fechas patrias y elevar en cada acción, la identidad nacional que todo país alberga en sus entrañas;

Que llevado adelante este acto procuraremos la reunión de toda la comunidad educativa, sector político, eclesiástico, legislativo, policial y público en general ;

Que en vista del afán de esta gestión de enarbolar en cada paso el Pabellón Nacional como símbolo de libertad y justicia, recordaremos el 201° Aniversario de la Revolución de Mayo, que llevarán al frente nuestros próceres;

Que este Gobierno Municipal, no puede estar ausente en la organización de un evento de esta naturaleza, en tanto y en cuanto el mismo nuclea gente diversidad ideológica actuando como un encuentro confraternizador del pueblo Argentino, en este caso centralizado en la patria chica del Partido de Lincoln; por lo tanto dispone colaborar junto a otras instituciones, de la organización del mismo, aportando material y económicamente dicho evento;

Que para su correcto desarrollo se generarán gastos de: sonido e iluminación, baños químicos, publicidad, accesorios eléctricos, limpieza, chocolate comunitario, seguros de espectadores y participantes, entre otros.

que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de interés Público Municipal en lo cultural, y social al evento patrio correspondiente al 25 de Mayo, Aniversario de la Revolución de Mayo que se llevará a cabo en los lugares detallados.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento- fuente de financiamiento tesoro municipal 110

ARTICULO 3°: Refrenda a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Secretaría de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO  
Lincoln, 19 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1175/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. SANDRA LEDESMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Sandra Ledesma, referida a solventar gastos por problemas de Salud de sus hijo

Y CONSIDERANDO:

Que los menores se realiza controles en el Hospital Sor Maria Ludovica en los distintos Servicios,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de la Plata,

Que se trata de una madre sola, con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200.- (pesos doscientos), a la Sra. Sandra Ledesma, DNI N° 26.839.204, domiciliada en F. Chiquilo 675 de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 398, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1176/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. VAZQUEZ MAGALI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As para realización de estudios en la Fundación de Soriasis-FAPP, para su diagnóstico y tratamiento;

Que se trata de una persona joven sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), a la Sra. Vázquez Magali DNI N° 36.512.453 , domiciliada en la calle F. Vigilancia 675, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 642, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1177/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- A LA SRA. CLAUDIA AGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 19 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Claudia Aguero referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata para realización de estudios a su hija Milagros en el servicio de Gastroenterología, en el Hospital de Niños Sor María Ludovica;

Que el niña debe someterse a estudios específicos en dicho servicio

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$400.- (pesos cuatrocientos), a la Sra. Claudia Aguero DNI N° 18.276.553 , domiciliada en la calle Pirovano 595, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 73, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 19 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1178/11**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 342.07, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE PASTEUR

LINCOLN, 20 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Pasteur, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos trescientos cuarenta y dos con 07 ctvs. (\$ 342.07) otorgadas por la Delegación de: Pasteur, a las personas que se detallan en el Folio 1, que forman parte integrante del presente Decreto:

PASTEUR	Folio 1	\$ 233.19.-
	Folio 2	\$ 108.88.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Pasteur, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 20 de Mayo de 2011.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1179/2011**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 471.26, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE EL TRIUNFO

LINCOLN, 20 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de El Triunfo, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos cuatrocientos setenta y uno con 26 ctvs. (\$ 471.26) otorgadas por la Delegación de: EL TRIUNFO, a las personas que se detallan en el Folio 1 y 2, que forman parte integrante del presente Decreto:

EL TRIUNFO	Folio 1	\$ 317.60
	Folio 2	\$ 153.66

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71.00.00, Partida: 5.1.4.0, Fuente de financiamiento:110, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de El Triunfo, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

LINCOLN, 20 de Mayo de 2011.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1180/11**

**AMPLIANDO EL CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTES, MEDIANTE LA AMPLIACION DE PARTIDAS CON AFECTACIÓN.....**

Lincoln, 20 de Mayo de 2011.

VISTO:

El convenio suscripto por ésta Comuna con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Provincia de Buenos Aires, registrado con n° 5010481474/10 convenio n° 634; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto asistir a los productores de trigo afectados por la emergencia agropecuaria, y así coadyuvar a mitigar los daños producidos por la misma, que afectaran a la producción o capacidad productiva de la zona ;

Que al día de la fecha se ha percibido la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (4 582.775,00), en el marco de dicho convenio;

Que tratándose de ingresos y egresos no previstos en el presupuesto original del corriente ejercicio, corresponde la adecuación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos vigentes, mediante la creación y/o ampliación de las partidas pertinentes, de acuerdo a lo prescripto por el Art.119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Decreto n° 2980/00, que implementa la Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal (R.A.F.A.M.);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

Artículo 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente, mediante el incremento en Jurisdicción 1110102000, de la Partida 1750142 Subsidio Ministerio de Asuntos Agrarios – Productores de Trigo, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 582.775,00.=).-

Artículo 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante la ampliación en Estructura Programática 1110105000 Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente, Fuente de Financiamiento 132: Afectados De origen Provincial, Programa 63.00.00 Subsidio Ministerio de Asuntos Agrarios – Productores de Trigo, por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 582.775,00.=), mediante la ampliación de partidas que se detallan a continuación;

5.1.9.0 Transferencias a empresas privadas \$ 582.775,00

Artículo 3°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Gobierno y Gestión Pública y de Hacienda.-

Artículo 4°: Comuníquese a la Sría,de Acción Social, a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1181/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 A LA SRA. LETICIA BUSTOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de MAYO de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Leticia Bustos, referida a solventar gastos de traslado y estadía por problemas de Salud de su hijo Ignacio;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor debe someterse a una cirugía de alta complejidad en la ciudad de La Plata deberán permanecer durante tres días, por lo cual deberán costear gastos de residencia y traslados;

Que se trata de una madre con hijos menores a cargo, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos), a la Sra. Leticia Bustos DNI N° 30.612.939 , domiciliada en Barrio La Loma registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 305 , destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hijo .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 20 de Mayo de 2011.-



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1182/11**

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DEL DERECHO POR TRAMITE DE REGISTRO DE CONDUCTOR AL AGENTE QUE CUMPLE TAREAS DE CHOFER EN LA DIRECCION DE TRANSITO

Lincoln, 23 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud formulada por el Director de Tránsito, referida a la eximición del pago del derecho por trámite de Licencia de Conductor al agente que cumple tareas de chofer en esa Dirección;

Y CONSIDERANDO:

Que los agentes tienen asignados distintos móviles;

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por el Decreto N° 4.756/98 de fecha 04 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Dispónese la eximición de pago del derecho por trámite de registro de Conductor, al siguiente agente de la Dirección de Tránsito, quien cumple tareas de chofer en esa Dirección:

- Vázquez, Rubén Alberto: D.N.I. 16.847.151 Legajo – 816

ARTICULO 2º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería, Dirección de Tránsito. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO: FERNANDEZ / BORGOGLIO  
LINCOLN, 23 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1183/11**

DISPONIENDO LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE REALIZACION DE CUARENTA Y OCHO NICHOS PARA EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LINCOLN EXPEDIENTE 4065-0049/11.

LINCOLN, 23 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto 1979/09 en el cual se promulgo la ordenanza municipal N° 1932/09 sancionada por el Concejo Deliberante, EMERGENCIA FUNERARIA, REGLAMENTO PARA LOS CEMENTERIOS DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesaria la creación de nuevos lugares físicos con capacidad de disposición para el descanso de los restos mortuorios de seres humanos en los cementerios y necrópolis de dominio municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la contratación de la obra “Construcción de 48 nichos” para el Cementerio Municipal de la Ciudad de Lincoln, incluyendo maquinaria, movimiento de suelo, mano de obra, materiales y todo lo necesario para la ejecución antes descripta.

ARTICULO 2°: La presente contratación se realizara mediante el sistema de “AJUSTE ALZADO” por medio de certificación de obra.

ARTICULO 3°: Determinase el Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 127.200,00).-

ARTÍCULO 4°: Determinase la vista de los pliegos.

ARTICULO 5°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de gastos vigente, en las partidas y programas que correspondan de las jurisdicciones que intervengan en las obras en cuestión.-

ARTÍCULO 6°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y el Sr Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Publica, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección de Compras las entidades y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO. FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/SIRI  
Lincoln, 23 de Mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1184/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. REYNOSO NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, para solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Ludovica de La Plata al Servicio de otorrinolaringología para realizar un estudio a su hija Gisela;

Que se trata de un matrimonio , que si bien cuenta con recursos económicos , no pueden afrontar los gastos que les demanda el problema de salud de su hija;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos) a la Sra. Norma Reynoso DNI N° 17.190.209, domiciliada en el Barrio Fonavi Manzana 11 casa 12, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 644 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de mayo de 2011



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1185/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 750.- A LA SRA. SOUZA GRACIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que Graciela posee problemas de Salud y debe realizarse estudio de alta complejidad;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Centellograma Óseo total , para su diagnostico y tratamiento;

Que se trata de una persona sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$750.- (pesos setecientos cincuenta), a la Sra. Souza Graciela DNI N° 13.209.102 , domiciliada en la localidad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 643, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1186/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450 A LA SRA. ANA GEORGEVICH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Ana Georgevich, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud y necesita realizar un estudio de alta complejidad según consta en historia clínica presentada ante esta Secretaria y que no puede realizarse en este nosocomio municipal por carecer de aparatología correspondiente;

Que se trata de una persona con hijos menores a cargo, que si bien cuenta con trabajo estable y cobertura social, no puede afrontar la diferencia que la obra social no le cubre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta), a la Sra. Ana Georgevich, DNI N° 17.503.255, domiciliada en la calle Estrada 1875, registrada en la Secretaria de Salud legajo N 321, destinado a solventar gastos por problemas de salud-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica , Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.: FERNÁNDEZ/ BORGOGGIO/DE MINGO/BORGNA.

LINCOLN, 24 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1187/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. FOTTI EDUARDO DIEGO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Fotti Eduardo Diego ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Fotti Eduardo Diego , DNI N° 30.612.918 domiciliado en Los Tulipanes, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6537 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

## **DECRETO N° 1188/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ZARATE MONICA BEATRIZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Zárate Mónica Beatriz, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Zárate Mónica Beatriz, DNI N° 25.726.906 domiciliada en Valle de la Luna 334, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 490 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1189/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. HERNANDEZ TELMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Hernández Telma ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$80) a la Sra. Hernández Telma DNI. N° 24.348.488 domiciliada en Glaciar Perito Moreno, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 92, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA  
Lincoln, 24 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1190/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80 A LA SRA. LIBRANDI DORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Librandi Dora ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ochenta (\$ 80) a la Sra. Librandi Dora, DNI N° 13.787.152 domiciliada en Pcia. de San José 606, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3630 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1191/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. BRAVO ADELINA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 24 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Bravo Adelina ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Bravo Adelina, DNI N° F 0.994.373 domiciliado el Chacabuco 750, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6173 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de mayo de 2011



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1192/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 A LA SRA. BUSTAMANTE MARIA ROSA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 24 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Bustamante Maria Rosa ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Bustamante Maria Rosa, DNI. N° 21.526.106, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2017, destinados a solventar gasto sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO:FERNÁNDEZ/BORGOGLIO/BORGNA

Lincoln, 24 de Mayo de 2011

# **DECRETO N° 1201/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2026/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 24 de Mayo de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2026/11

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, a la Asociación de Bomberos Voluntarios, Entidad de bien público legajo N° 38 Resolución N° 70/79, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de dos mil (2.000) boletas de cinco (5) números de cuatro (4) cifras cada una, siendo el valor de cada boleta de Pesos Doscientos (\$ 200), pagaderos al contado o en 10 cuotas de Pesos Veinte cada una.-

ARTICULO 3°: Todos los sorteos se realizarán por Quiniela Nacional Nocturna.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

Premios Mensuales: 14 por \$ 1.000 c/u Total \$ 14.000,00

Premios finales:

Primer premio: \$ 40.000.-

Segundo Premio: \$ 15.000.-

Tercer Premio: \$ 5.000.-

Cuarto Premio: \$ 3.000.-

Quinto Premio: \$ 2.000.-

Sexto Premio: \$ 2.000

Premios por pago contado:

Última jugada de Noviembre 2011: \$ 10.000

Última jugada de Febrero 2012: \$ 15.000.-

Última jugada de Mayo 2012: \$ 20.000.-

Total en Premios: \$ 126.000

Juega a partir de Mayo de 2011 hasta la última jugada de Julio de 2012, todas se sortearan en la última jugada del día sábado del mes correspondiente por quiniela nacional nocturna.-

Todos los premios son en órdenes de compras.-

ARTICULO 5º: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los veintitrés días del mes de Mayo del año dos mil once.-

LINCOLN, 24 de Mayo de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Institución y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1202/11**

DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL POR MÉRITO A DISTINTOS AGENTES ABOCADOS A LA OBRA DE CLOACAS.

LINCOLN, 26 de mayo de 2011

VISTO:

Las Obras dispuestas para el año 2010/11 para la ampliación de la red colectora de afluentes cloacales y red domiciliaria;

La Ley 11.757 del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 21° ..." La remuneración de las tareas extraordinarias realizadas por el agente en cumplimiento de funciones distintas de las que sean propias del cargo, será determinada por la índole de la tarea a cumplir en horario extraordinario, fijando el valor por hora o por cantidad de trabajo realizado"...;Y

CONSIDERANDO:

Que por decreto 649/06 Artículo 4° inciso l) se establece el ADICIONAL POR MERITO;

Que es política de Gobierno destacar los progresos y méritos en cuanto a Recursos Humanos;

Que los agentes se están desempeñando en el área de Cloacas,

Que se han destacado en la labor diaria cumpliendo con lo encomendado por sus superiores;

Que siendo indispensable dar curso a la situación descripta se torna necesario el dictado del presente acto administrativo.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Según Certificado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se ha realizado la obra de agua corriente en las siguientes cuadras:

- **Calle Laprida E/Hernández y Av. Salta**
- **Calle Salta E/Laprida y Pje. Bomberos Voluntarios**
- **Calle estrada E/ Andrade y Obligado**
- **Calle Estrada E/Obligado y Av. Tucumán**
- **Av. Tucumán E/ Estrada y Uriburu**

Procédase a liquidarse en concepto de Adicional Por Mérito, correspondiente al Período 15 de Abril 15 de Mayo de 2011 a los siguiente Agentes Municipales.

<b>Leg</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Doc.</b>	<b>Red de Agua</b>	<b>Total</b>
2622	GALLIANO JULIO CESAR	16.188.247	\$1.20x 460mts.-	<b>\$552.00-</b>
704	DI LORENZO MIGUEL	10.855.471	\$1.20x 460mts.-	<b>\$552.00-</b>
2383	PEREZ BAY FERNANDO	25.035.344	\$1.20X 460mts.-	<b>\$552.00-</b>
3710	BENITEZ ADOLFO	5.066.423	\$1.20X 460mts.-	<b>\$552.00</b>
3491	MANSILLA GUILLERMO	17.335.887	\$1.20X 460 mts.-	<b>\$552.00</b>

		<b>Total General.:</b>	<b><u>\$2760.00-</u></b>
--	--	------------------------	--------------------------

ARTICULO 2º: Lo dispuesto anteriormente se imputará a la siguiente partida presupuestaria:

Estructura programática:

Estructura programática:

Jurisdicción: 1110104000

Actividad-Programa:45

Actividad-Proyecto: 1

Actividad-Obra: 0

Obras de Infraestructura

1-3-1-0- Retribuciones Extraordinarias.

ARTICULO 3º: Refrendan el presente decreto el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Comuniquen al Interesado, Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento Liquidaciones de Sueldos y a quien más corresponda regístrese y archívese.

## **DECRETO N° 1203/11**

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL SESENTA (60%) POR CIENTO QUE PERCIBE LA AGENTE MUNICIPAL ALICIA GLADYS GRACIANO.

LINCOLN, 26 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario dar de baja la bonificación del sesenta (60%) por ciento que percibe la agente Alicia Gladys Graciano;

Que la mencionada agente deberá cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja a partir del 31 de mayo de 2.011 la bonificación del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada que percibe la agente municipal ALICIA GLADYS GRACIANO -DNI N° 16.188.050 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, debiendo cumplir un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

## **DECRETO N° 1204/11**

APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL LICENCIADO EN HIGIENE Y SEGURIDAD Sr DANIEL DIPLACIDO, DNI 7.701.854, MATRICULA PROVINCIAL T-29-33622-R.S.P.A 3029, PARA RELEVAR CONSTATAR Y ORDENAR EXPEDIENTES DE LAS EMPRESAS RADICADAS EN EL PARTIDO DE LINCOLN, PARA SU POSTERIOR HABILITACIÓN Y CATEGORIZACIÓN.-

LINCOLN, 26 de mayo de 2011

VISTO:

El contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lincoln por una parte y el Sr. Daniel Di Placido, Licenciado en Higiene y Seguridad, DNI 7.701.854, Matricula Provincial: T-29-33622-R:S:P:A. 3029, con fecha 20 de mayo de 2011, que tiene por objeto prestar sus servicios con la finalidad de que las empresas radicadas en Lincoln cumplan con las normativas exigidas por el organismo OPDS, para acceder a la habilitación y categorización definitiva de las mismas, como capacitar al personal de inspección afectado a dicha Tarea.

Y CONSIDERANDO:

Que no contando el municipio dentro de su personal Administrativo como profesional con persona alguna capacitada para dicha tarea, y que considerando que el Licenciado en Higiene y Seguridad es una persona idónea y capacitada para la Categorización y Estudio de Impacto Ambiental, con motivo de que las empresas radicadas en el Partido de Lincoln cumplan con las normativas exigidas por el Organismo OPDS para acceder a la Habilitación y categorización definitiva de las empresas.

Que es importante prestar el servicio de responder consultas que realicen las empresas ante la Dirección de Medio Ambiente para llevar a cabo los controles derivados de la disposición de R.S.U y también capacitar al personal Municipal afectado a inspección General de la actividad industrial del partido de Lincoln.

Que las referidas cláusulas son adecuadas para la protección de los derechos del Estado Municipal como así también para el Locador, fijando un marco legal completo y estable a los efectos de la contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Obra que forma parte integrante del presente Decreto, suscripto entre la Municipalidad de Lincoln, representada por el Sr. Intendente Municipal Don Jorge Abel Fernández y el Sr. Daniel Di Placido, Licenciado en Seguridad e Higiene, DNI 7.701.854, Matricula Provincial T-29-33622-R.S. P. 3029, por la otra parte, para relevar, constatar y ordenar expedientes de las empresas radicadas en el Partido de Lincoln, para su

posterior habilitación y categorización.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente – Programa 54.02.Planta de Residuos Sólidos y Urbanos – Partida que corresponda fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1º de Marzo de 2011.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente

ARTICULO 5º: Comuníquese a los interesados, a Sub-Secretaria Legal Técnica, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Producción, Turismo y Medio Ambiente y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1205/11**

DANDO DE BAJA AL “PLAN GERENCIAR” DEL BENEFICIARIO RAMON LOSAS DE DELEGACION BAYAUCA.

Lincoln, 26 de mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el delegado de la localidad de Bayauca a la oficina de Personal donde el día 31 de mayo de 2011, se le dá de baja la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar al beneficiario Ramon Losas.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 31 de mayo de 2011, al señor RAMON LOSAS- L.E. N° 5.066.434 a la designación como Beneficiario del “Plan Gerenciar” que desarrolla tareas en la localidad de Bayauca del Pdo de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1206/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORA NELIDA MABEL REYES.

LINCOLN, 26 de mayo de 2011

VISTO:

La necesidad de designar una persona para desempeñar tareas de maestranza en la Delegación de Bayauca;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/06/2011 y hasta el 30/06/2011, a la señora NELIDA MABEL REYES -DNI N° 13.209.420 para desempeñarse como personal de maestranza en la Delegación de Bayauca percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: trescientos cincuenta (\$350) por mes.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Bayauca, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1207/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. EMANUEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Emanuel referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Emanuel posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios durante dos días, en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y hospedaje en dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$800.- (pesos ochocientos), al Sr. Emanuel Rodríguez DNI N° 38.945287 , domiciliado en M. Irigoyen 1058, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 492, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1208/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$250.- A LA SRA. IVANA ANDREA LOSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Ivana referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Brisa;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Buenos Aires para llevar a la niña Brisa al Hospital Garran al servicio de Genética;

Que se trata de un matrimonio joven con una hija con discapacidad, que no cuenta con ingresos económicos fijos, carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta), a la Sra. Losa Ivana, DNI N° 28329749, domiciliado en la Barrio Lannes Pcia. de mza. 658 de la ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 658 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud de su hija.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1209/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200.- A LA SRA. SUAREZ ANDREA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Suárez Andrea referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Andrea posee graves problemas de Salud y necesita medicación que no puede interrumpirse, debido al tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que se trata de una Sra. sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Suárez Andrea, DNI N° 20.499.170, domiciliada en Barrio El Trencito C14, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 646, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1210/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$300.- A LA SRA. POLATO NORMA EDITH, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 26 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Norma referida a solventar gastos por problemas de Salud de su mama;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de gasto que le demanda el problema de salud de su madre,

Que se trata de un persona adulta mayor ,que tiene a cargo a su madre, que no cuenta con ingresos económicos fijos , carente de recursos, por consiguiente sin cobertura social.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 300.- (Pesos trescientos), a la Sra. Norma Edith Polato, DNI N° 6.526.957, domiciliado en la Avenida Tucumán 947de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 570 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

## **DECRETO N° 1211/11**

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0011/2011, OBRA REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

LINCOLN, 26 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 327/2011, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0011/2011, OBRA REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES y el Decreto N° 638/11 mediante el cual se preadjudico la licitación publica a la Firma "CODIAL CONSTRUCCIONES SRL" ;

Y CONSIDERANDO:

Que se presentaron a dicha Licitación Pública Dos (2) Ofertas cumpliendo con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones técnicas y sus anexos; según surge del acta de apertura de sobres con fecha 23 de Marzo de 2011 a las 12:00Hs:

1° Propuesta "CODIAL CONSTRUCCIONES SRL" Cotiza: \$ 1.520.000,00.- (pesos un millón quinientos veinte mil con 00/100).-

2° Propuesta "COOPERATIVA DE TRABAJO OBRERA GRAL PINTO LIMITADA" Cotiza: \$ 1.815.000,00.- (pesos un millón ochocientos quince mil con 00/100).-

Que la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, en defensa de los intereses públicos, recomienda a la firma "CODIAL CONSTRUCCIONES SRL", por presentar la oferta económica mas conveniente de acuerdo al presupuesto oficial. Según dictamen del Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Y que según la nota emitida el día 06 de Mayo de 2011 por la DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO, la cual comunica al Municipio de Lincoln la NO OBJECION a la adjudicación a la firma "CODIAL CONSTRUCCIONES SRL" por el monto de un millón quinientos veinte mil con 00/100. (\$ 1.520.000,00)

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Adjudíquese a la firma "CODIAL CONSTRUCCIONES SRL" por

el monto cotizado de \$ 1.520.000,00.- (pesos un millón quinientos veinte mil con 00/100) la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2011 EXPEDIENTE N° 4065-0011/2011, OBRA REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES por considerar que dicha oferta económica es conveniente para la Municipalidad y cumple con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones técnicas y sus anexos, y por obtener la no objeción de la DIRECCION PROVINCIAL DE PROGRAMAS DE DESARROLLO.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1212/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “NORTE” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata del Sr.: FERREYRA, Gerardo con DNI.: 31.377.961 que ha sido seleccionada bajo informe social pertinente

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

**FERREYRA, Gerardo**

**DNI: 31.377.961**

**F. Chiquiló 932**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1213/11**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE EDUCACION AMBIENTAL LINCOLN 2011

LINCOLN, 27 de mayo de 2011

VISTO:

Que se ha programado el Primer Encuentro Provincial de Educación Ambiental dentro del marco de la Inauguración de la “Planta de Tratamiento de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos del Partido de Lincoln”;

Y CONSIDERANDO:

Que la Educación es la base de toda concientización poblacional respecto del cuidado al medio ambiente;

Que este Gobierno Municipal, desde el inicio de su gestión, ha mostrado una predilección especial por todo lo relacionado al desarrollo cultural de nuestro Distrito, rescatando a la Educación como un pilar irremplazable del desarrollo de nuestro Pueblo.

Que consideramos que la educación, en la amplitud de su concepto, debe ser, en la actualidad, un capítulo esencial en las políticas de los gobiernos municipales

Que a su vez, la inauguración de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, representa la coronación de años de esfuerzo e inversión en la concreción de dicha planta, que será modelo en la zona y en la provincia, la cual una vez en funcionamiento generara de inmediato un impacto en el medio ambiente, en tanto reducirá de manera significativa la contaminación del medio preservando, de esta manera, el entorno para las generaciones presentes y futuras;

Que durante el acto estarán presentes autoridades y funcionarios de nivel nacional y provincial tanto como locales, como así también docentes, estudiantes y comunidades de la región;

Que para el correcto desarrollo del evento, será necesario contratar servicios de iluminación, sonido, alquiler de equipos varios, pantallas, proyectores, servicio de catering, Alimentos, ambulancias, y todo aquel servicio necesario para el evento y no necesariamente explicitado en el presente, pero que surja del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarase de Interés Público Municipal el “Primer Encuentro Provincial de Educación Ambiental Lincoln 2011”, previsto para los días 1, 2 y 3 de Junio de 2011.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a las partidas y programas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en el desarrollo del evento.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a Privada, Secretaria de Producción, Dirección de Medio Ambiente, Prensa, Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1214/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$500.- AL SR. NORBERTO SUELDO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de MAYO de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Norberto Sueldo referida a solventar gastos por problemas de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Norberto padece grave problema de Salud y debe viajar a la ciudad de Buenos Aires a los efectos de realizar estudios de alta complejidad derivado por el Hospital Municipal de Lincoln, considerando que este nosocomio no cuenta con la aparatología necesaria para realizar el diagnóstico y tratamiento adecuado a la problemática que el paciente presenta;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo pasajes y estadía que le demanda la realización de dicho estudio;

Que se trata de un Sr. mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$500.- (pesos quinientos), al Sr. Norberto Sueldo, D.N.I 6.526.836, domiciliada en la calle Guido Spano 530 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 649, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1215/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. BUSTAMANTE LILIANA DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado Héctor Pera para solventar gastos por problemas de salud de la menor.

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee graves problemas de Salud y debe realizar rehabilitación kinesiológica, para su mejor tratamiento,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de dicho tratamiento.

Que se trata de una madre sola, con menores a cargo, no cuenta con trabajo estable, por consiguiente no cuenta con cobertura social, y los gastos que le demanda el problema de salud de su hija, no puede solventarlos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$1000.- (pesos mil), a la Sra Bustamante Liliana, DNI N° 16.804.352, domiciliada en Arenaza, registrada en la Secretaria de Salud con el legajo N° 648, destinado a solventar gastos por problemas .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1216/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$800 A LA SRA. NELIDA CARRIZO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Nélica Carrizo, referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la titular padece problemas de salud oftalmológica, consecuencia de la diabetes y debe realizar estudios de alta complejidad en Hospital Lagleyzed de la ciudad de Buenos Aires;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de fondo de ojos;

Que se trata de una familia carente de recursos, sin cobertura social, la cual no puede cubrir dichos estudios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800.-(pesos ochocientos), a la Sra. Nélica Carrizo D.N.I: 10325430, domiciliada en Del Valle 597 de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con legajo en Servicio Social del Hospital , destinado a solventar gastos por problemas de salud.

ARTICULO 2: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1217/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$140 AL SR. BADANO MARIO DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 27 de MAYO de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la As. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos de un par de anteojos.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Mario posee problemas oftalmológicos con pérdida de Visión,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un par de anteojos para su mejor desenvolvimiento;

Que se trata de un Sr. mayor, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$140 (pesos ciento cuarenta), al Sr. Badano Mario, D:N:I 8.365.805, domiciliada en la calle V. Lopez 646 en la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 571, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1218/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. SONIA KARINA PAREDES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sonia Karina Paredes ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Sonia Karina Paredes, DNI N° 24.099.805 domiciliada en Barrio Eva Perón 141, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2130 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1219/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. BADANO MARIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Badano Mario ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cien (\$ 100) al Sr. Badano Mario DNI. N° 8.365.805 domiciliado en la calle Vicente López 646 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4537 destinados a solventar gasto por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1220/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CLAUDIA CUFRE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Claudia Cufre ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Claudia Cufre, DNI N° 20.499.154 domiciliada en P. Junta 839, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 662 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1221/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MARIANELA ROCIO MARISOL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 30 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Marianela Rocio Marisol Castro ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Marianela Rocio Marisol Castro, DNI N° 34.547.219 domiciliado en Gutierrez 770, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6579 destinados a solventar gastos por energía eléctrica.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1222/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 45 A LA SRA. DIAZ ROSA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Díaz Rosa ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de cuarenta y cinco (\$45) a la Sra. Díaz Rosa DNI. N° 4.733.932 domiciliada en San Juan y T. del Fuego, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1351, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1223/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. OLGA MABEL GENOVA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Olga Mabel Genova ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Olga Mabel Genova, DNI. 14.234.901 domiciliada en Brown 364 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2039 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1224/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60 A LA SRA. CECILIA IRENE ARAUJO DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Cecilia Irene Araujo ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos sesenta (\$60) a la Sra. Cecilia Irene Araujo, DNI N° 32.016.807 domiciliada en P. Junta 749, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 30643 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1225/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. OTERO ALICIA MABEL , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Otero Alicia ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos (\$300) a la Sra. Otero Alicia Mabel DNI. N° 17.467.877, domiciliado en Alvear 864, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6647, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1226/11**

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE OBRA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2011 (EXP. 4065-0011/09), PARA LA REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

LINCOLN, 30 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 327/2011, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2011 (EXP. 4065-0011/09), PARA LA REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Y CONSIDERANDO:

El Decreto N° 1211/2011, por el cual se adjudico a la firma “CODIAL CONSTRUCCIONES SRL”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase el contrato celebrado con fecha treinta de Mayo de 2011 con la firma “CODIAL CONSTRUCCIONES SRL” en su carácter de Adjudicatario de la Licitación Pública N° 01/2011 PARA LA REMODELACION DE INFRAESTRUCTURA DEL PARQUE GENERAL SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE LINCOLN.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública, Secretario de Obras y Serv. Públicos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1227/11**

APROBANDO EL CAMBIO DE TITULARIDAD DE UN TERRENO MUNICIPAL EN LA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LA SRA. GLADYS NORMA BALSAMO.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2011

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Gladys Norma BALSAMO, solicitando autorización para el cambio de titularidad a su favor, del terreno ubicado en calle Almafuerte N° 490;

Y CONSIDERANDO:

Que según documentación existente en el Expte. Interno N° 161, la Municipalidad de Lincoln reconoce en el año 1.963 al Sr. Valentín GIUZZI como ocupante de un lote propiedad de la misma;

Que en el año 1.960 el Sr. Valentín GIUZZI y la Sra. Gladys Norma BALSAMO contraen matrimonio, acreditándolo con el Acta de Matrimonio respectiva que fuera agregada al expediente;

Que el día 06 de Noviembre del año 2.001 se produce el fallecimiento del Sr. Valentín GIUZZI;

Que si bien en el acto administrativo correspondiente al reconocimiento de ocupación en la cédula catastral, se obvió el nombre de la Sra. Gladys Norma BALSAMO, la misma ha vivido todos estos años junto a su esposo en la vivienda construída en el lote en cuestión;

Que lo anteriormente expuesto se ha podido corroborar a través del informe social llevado a cabo por la Dirección de Acción Social del municipio;

Que se constató que no existen deudas municipales que afecten el inmueble;

Que esta Dirección de Tierras ha finalizado con la evaluación de toda la documentación, procediendo a dar curso favorable a lo solicitado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Aceptase la transferencia del terreno ubicado en la calle Almafuerte N° 490 de ésta ciudad de Lincoln, a favor de la Sra. Gladys Norma BALSAMO- L.C. N° 1.156.169.-

ARTICULO 2°: El inmueble propiedad de la Municipalidad de Lincoln, se identifica catastralmente como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 315- Parcela: 6A, según plano de Mensura y División 60-83-63

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-



# **DECRETO N° 1228/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. LUCIANA RUIZ, A EFECTOS DE PRESTAR SUS SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A ENTIDADES DE BIEN PUBLICO.

LINCOLN, 30 de Mayo de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que cumpla las funciones de asesoramiento respecto de las necesidades de las Entidades de Bien Público del Distrito de Lincoln, comprendiendo el mismo, tareas de evaluación y diagnóstico, a través de una serie de encuentros mensuales con los representantes de dichas entidades.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Luciana Ruiz, D.N.I. N° 25.021.205, para cumplir las funciones de servicios de asesoramiento respecto de las necesidades de las Entidades de Bien Público del Distrito de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos vigentes de la Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto posee efecto retroactivo al 01/05/11.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1229/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. NESTOR LUCIANO DE MINGO M.N. 114.803 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

LINCOLN, 30 de Mayo de 2011.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Nestor Luciano De Mingo, DNI 26.583.665, M.N N° 114.803, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Guardia Medica en Gastroenterologia el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", y el la localidad de Bayauca, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Mayo de 2011.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

# **DECRETO N° 1230/11**

DISPONIENDO RECONOCER LA PRESENTACION EFECTUADA POR EL LINCOLN AUTOMOTO CLUB REFERIDA A UNA COMPETENCIA AUTOMOVILISTICA

LINCOLN, 30 de Mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por las autoridades del Lincoln Automoto Club quien se encuentra inscripta como entidad de bien público bajo el N° 50, referida a la realización de una competencia automovilística;

Que para obtener el permiso de COPAM para la realización de la carrera esta entidad exige la emisión del correspondiente Decreto por parte del Ejecutivo Municipal;

Que la Institución que solicita la autorización cuenta con una vasta experiencia en la realización de este tipo de competencias;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Disponese comunicar a las autoridades del “Lincoln Automoto Club”, que este Gobierno Municipal autoriza la realización de una competencia de Automovilismo, los días 11 y 12 de Junio del 2011 en el circuito “Livio Antonio Biasussi”.

ARTÍCULO 2°: Queda por exclusiva cuenta de la entidad organizadora la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse durante la realización del evento deportivo, asimismo también debe darse cumplimiento a todo lo dispuesto en la Ley Provincial 12.391 sus modificatorias y complementarias.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tránsito, Policía. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1231/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. BERON ESTER TERESA , DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Beròn Ester Teresa ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos setenta (\$70) a la Sra. Berón Ester Teresa DNI. 13.209.076 domiciliada en Chañar 356, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 440 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1232/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 46 A LA SRA. ELENA CUADRADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 30 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elena Cuadrado ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuarenta y seis (\$46) a la Sra. Elena Cuadrado, DNI N° 2.880.704 domiciliada en Viamonte 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 290 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1233/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. EMILSE ANDRADA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 31 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Emilse Andrada ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cincuenta (\$50) a la Sra. Emilse Andrada, DNI N° 6.024.413 domiciliada en Brown 646, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2355 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

## **DECRETO N° 1234/11**

DECLARANDO DESIERTO EL SEGUNDO LLAMADO A LA LICITACION PRIVADA N° 04/2011 PARA LA “ ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2011” EXPEDIENTE N° 4065-0039/2011 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD, PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.-

LINCOLN, 31 de Mayo de 2011.-

VISTO:

El Decreto N° 1126/2011 mediante el cual se dispuso el Segundo Llamado a la Licitación Privada N° 04/2011 para la “ Adquisición de una Camioneta cero Kilómetro línea 2011” Expediente N° 4065-0039/2011 con destino a la Secretaria de Salud, para uso del hospital municipal de Lincoln.-

Y CONSIDERANDO:

El Acto de Apertura realizado el Viernes 27 de Mayo de 2011 a las 10:00 hs. en el cual no se presentaron ofertas por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación Privada es declarada desierta.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárese desierto el Segundo Llamado a la LICITACION PRIVADA N° 04/2011 PARA LA “ADQUISICION DE UNA CAMIONETA CERO KILÓMETRO LINEA 2011” EXPEDIENTE N° 4065-0039/2011 CON DESTINO A LA SECRETARIA DE SALUD, PARA USO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN, por no haberse adquiridos Pliegos, dicha Licitación Privada es declarada desierta.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Publica y Sr. Secretario de Salud.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras Contaduría, Tesorería y a quien mas corresponda, publíquese y archívese.-

# **DECRETO N° 1235/11**

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1500 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 31 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 1 de Junio del corriente año;

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil quinientos (\$ 1500), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 40 personas, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2°: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1236/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LOS SEÑORES JUAN RAMON MARTINEZ Y MIGUEL VELAZQUEZ.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2011

VISTO:

La necesidad de designar personal idóneo para desempeñar tareas en el área de espacios verdes y en la Asociación Linqueña Protectora de Animales (ALPA);

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1° Designase en el “Plan Gerenciar” al señor: ADAN RAMON MARTINEZ D.N.I. N° 12.575.375, a partir del 01/06/10 y hasta el 30/06/10, inclusive, para realizar tareas en el acceso Hipólito Irigoyen, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de Trescientos cincuenta ( \$350.-) por mes.

ARTICULO 2°: Designase en el “Plan Gerenciar” con efecto retroactivo al 10/05/2011 y hasta el 30/06/2011, al señor MIGUEL VELAZQUEZ -DNI N° 32.555.046, para desempeñar sus funciones en la Asociación Linqueña Protectora de Animales (ALPA), percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: Seiscientos cincuenta (\$650.-) por mes, en reemplazo del señor Carlos Avila que pasó a cumplir sus tareas en el Parque Gral.San Martín.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1237/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR ROGELIO ALBERTO BRITOS EN LA DELEGACION DE PASTEUR EN LA PLANTA TEMPORARIA.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal temporario para realizar trabajos de albañilería en la Delegación de Pasteur:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art.12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, con retroactividad al 23/05/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor ROGELIO ALBERTO BRITOS- DNI N° 29.613.701 para realizar trabajos de albañilería en la Delegación de Pasteur percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1238/11**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORITA LUCIA INES LEMES.

LINCOLN, 31 de Mayo de 2.011.

VISTO:

La renuncia presentada por la señorita Lucia Ines Lemes que cumple tareas administrativas en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la señorita Lucia Ines Lemes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Acéptase la renuncia a partir del 31 de Mayo de 2011 presentada por la señorita LUCIA INES LEMES-DNI N° 29.263.215- Leg. 3821/1 que se desempeña como Personal administrativo en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=

## **DECRETO N° 1239/11**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LAS OBRA DE REFACCION DE LA ESCUELA DE BOX

Lincoln, 31 de Mayo de 2011

VISTO:

Las obras de restauración encaradas en la Escuela de Box;

CONSIDERANDO:

Que este Gobierno Municipal, considera que es procedente realizar los trabajos de refaccion y remodelación de la Escuela de Box tratarse de una institución deportiva para la juventud, cuyo estado hace necesario realizarle este mantenimiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1º: Declarase de interés Municipal, las obras de refacción y remodelación de la Escuela de Box.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto e el Artículo 1 del presente, se imputaran a los programas y partidas de las Jurisdicciones que intervengan en las obras – fuente 110 tesoro municipal.-

ARTICULO 3º: Refrenda el Señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Compras y Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1096/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2025/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2025/11

ARTICULO 1°: Incorpórase al área Urbana de la Ciudad de Lincoln las parcelas nombradas catastralmente como Circ. II – Secc- E – Ch. 500 – Pc 4 y 5.-

ARTICULO 2°: Al área antes descripta se le asignarán los indicadores urbanísticos existentes en área urbana adyacente denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como S.A.S.U. 2.-

Factor de Ocupación del Suelo ( F.O.S.) 0.5

Factor de Ocupación Total ( F.O.T.) 0.5

Densidad Neta (D.N.) 60 hab/Hect. o lo que resulte de la construcción de una vivienda unifamiliar por parcela.-

Parcela Mínima 12 mts de frente / 300 m2 de superficie

Por tratarse de un área a incorporar al área urbana existente deberá cumplimentarse con las siguientes condiciones:

1.- Macizos mínimos a crear de 86.60 mts por 55.12mts.-

Calles a ceder siguiendo la trama urbana existente en área urbana adyacente y calle intermedia de 11mts entre líneas municipales paralela a prolongación Avda. Intendente Menarvino.-

2.- Servicios esenciales a proveer:

2.- a).- Apertura, Nivelación y tratamiento de calles a ceder, con desagües pluviales de acuerdo a lo determinado por Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

2.- b).- Energía eléctrica y alumbrado público a razón de tres luminarias sobre calles cortas y cuatro sobre calle largas.-

2.- c).- Energía eléctrica domiciliaria para abastecimiento de cada parcela.-

ARTICULO 3: Uso predominante Residencial mixto – por encontrarse lindante con el área urbana denominada por Ordenanza 564/78 y modificatoria 569/78 como

S.A.S.U. 2 se toman como válidos los usos admitidos de esta última por Ordenanza 562/90.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil once.-

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Catastro, Tierras, Secretaria de Obras Públicas, Planeamiento, Obras Particulares, Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1097/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL SEÑOR HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPI

LINCOLN, 11 de Mayo de 2011.

VISTO:

La renuncia del señor Julio Casado quién se desempeñaba en la Delegación de Pasteur,

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario designar personal reemplazante para cumplir tareas generales en la mencionada Delegacion;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor HECTOR MARCELO TOLEDOCHIPI - DNI N° 17.927.301- para realizar tareas generales en la Delegación de Pasteur en reemplazo de la renuncia del señor Julio Casado, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000 - Act.Programa 43 - Act. Proyecto 0 Servicios Especiales Urbanos.

ARTICULO 3º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 4º: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1098/11**

INCREMENTANDO EL PORCENTAJE POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBEN LOS AGENTES MUNICIPALES JUDITH VIVIAN MAC NAMARA, GUILLERMINA BEATRIZ ALONSO, ANTONELA EVANGELINA BADANO Y ROMINA VANESA MOYANO.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Memorandum presentado por el Director del Hospital Municipal "Dr. Ruben Miravalle", a partir del 1° de mayo de 2011, los agentes municipales Judith Vivian Mac Namara, Guillermina Beatriz Alonso, Antonela Evangelina Badano y Romina Vanesa Moyano deberán ampliar su horario de trabajo;

Que por tal motivo se deberá incrementar el porcentaje que perciben por jornada prolongada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Incrementase el porcentaje por jornada prolongada del 50% al 60%, a partir del 1° de mayo de 2011, que perciben los agentes JUDITH VIVIAN MAC NAMARA- DNI N° 16.603.419 – Leg. 2213/1, GUILLERMINA BEATRIZ ALONSO-DNI N° 27.167.459 – Leg. 2375/1; ANTONELA EVANGELINA BADANO- DNI N° 32.066.787- Leg. 3630/1 y ROMINA VANESA MOYANO- DNI N° 27.167.318- Leg. 3369/1, que se desempeñan como técnicos en el servicio de laboratorio en el Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", debiendo cumplir un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: 1.1.3.0.-"Retribuciones que no hacen al Cargo".

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1099/11**

AUTORIZANDO LA TRANSFERENCIA DE UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN ESTA CIUDAD DE LINCOLN A FAVOR DE LOS SRES. CARLOS RAUL MARTINEZ Y CESAR ADRIAN MARTINEZ.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud efectuada por los Sres. Graciela Isabel MORIS y Carlos Raúl MARTINEZ para que se autorice la transferencia de un lote de terreno municipal a su favor de sus hijos Carlos Raúl MARTINEZ y César Adrián MARTINEZ;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de los antecedentes que se registran en esta Dirección de Tierras surgen como adjudicatarios del lote en cuestión, según Decreto N° 4.109/91, los Sres. Graciela Isabel MORIS y Carlos Raul MARTINEZ;

Que los mismos realizan en fecha 29/07/2010 una Cesión de Derechos y Acciones Posesorias a favor de Carlos Raúl MARTINEZ y César Adrián MARTINEZ;

Que la mismo es presentada en esta Dirección de Tierras a los fines de realizar el correspondiente trámite de transferencia del mencionado inmueble;

Que en fecha 21/10/2010 se realiza el correspondiente estudio social para tal fin;

Que se ha verificado que dicho lote de terreno está libre de deudas;

Que de acuerdo a la documentación existente en el Expte. Interno N° 555/10 donde consta el respectivo Informe Socio- Ambiental y el libre deuda municipal y demás antecedentes mencionados; no existe impedimento alguno para dar curso a lo requerido a fin de arbitrar el correspondiente instrumento legal que acredite como adjudicatarios del inmueble a los Sres. CARLOS RAUL MARTINEZ y CESAR ADRIAN MARTINEZ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Acéptase la transferencia de un lote de terreno municipal ubicado en calle Obligado N° 638 de esta ciudad, a favor de los Sres. CARLOS RAUL MARTINEZ- D.N.I. N° 27.167.453 y CESAR ADRIAN MARTINEZ- D.N.I. N° 29.827.673.-

ARTICULO 2º: El lote de terreno a que se refiere el artículo anterior es propiedad de la Municipalidad de Lincoln, identificado catastralmente según plano 60-18-64 como Circunscripción: I- Sección: D- Manzana: 357- Parcela: 2b.-

ARTICULO 3º: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinados en las Ordenanzas que regulan estas adjudicaciones, el que no podrá ser transferido bajo ningún concepto sin la previa autorización de la Municipalidad.-

ARTICULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento, dejándose constancia que al día de la fecha se abonó totalmente la deuda por tasas Municipales.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente Decreto, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Viviendas, Catastro, Cómputos, Oficina de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1100/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 480 AL SR. JUAN JESUS RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 11 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez, referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor Santiago posee problemas de salud y debe realizarse Resonancia Nuclear Magnética de cerebro con anestesia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de Bs As,

Que se trata de una familia carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 480 (pesos cuatrocientos ochenta), al Sr. Juan Jesús Rodríguez DNI N° 10.141.265 , domiciliado en la calle Martín Irigoyen 1058, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 636 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1004/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 350 A LA SRA. ARCE MIRTA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Arce Mirta Mabel ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con sus nietos a cargo, por fallecimiento de su madre, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos trescientos cincuenta (\$350) a la Sra. Arce Mirta Mabel DNI. N° 12.415.366, domiciliada en la Córdoba y Río Negro, Barrio la Rural,, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1508 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1005/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ESTELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Estela Arenas ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, carentes de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Estela Arenas DNI. N° 13.209.005, domiciliada en la calle L. Tiseyra 154, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1006/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BARISONI SILVANA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Barisoni Silvana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Barisoni Silvana DNI. N° 23.168.820, domiciliada en la calle Ayacucho 1504, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2019 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1007/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. IGNACIO BRAVO, DE LA CIUDAD DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Ignacio Bravo ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Ignacio Bravo, DNI. N° 8.278.995, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6668, destinados a solventar gastos de sustento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1008/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CAMPOS ANA VICTORIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Campos Victoria Ana ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos ( \$400 ) a la Sra. Campos Ana Victoria DNI. N° 10.211.634 domiciliada en Plan 100 casa 40 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3289 destinados a solventar gasto por pago de sostenimiento Familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1009/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. CHEVEZ HORACIO ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 26 de Abril de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Chevez Horacio Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Chevez Horacio Alberto DNI N° 8.278.947 domiciliado en la calle Alem 159, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3912 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1010/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. DEPETRI CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 02 de Mayo de 2011-

VISTO:

La solicitud realizada por la Sra. Depetri Claudia ante el Secretario de Acción Social, referida a un apoyo económico para solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas especialmente las habitacionales;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que ante el problema descrito, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150), a la Sra. Depetri Claudia, DNI N° 17.335.714, domiciliada en Alvear 17, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el legajo N° 1836, destinados a solventar gastos de sustento familiar.-

ARTICULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, y de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Tesorería, Contaduría, Promoción Social, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1011/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. LOPEZ PATRICIA, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. López Patricia ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. López Patricia, DNI. N° 22.022.804, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6506, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1012/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. MARQUEZ ESTRELLA NORALI,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Márquez Estrella Noralí ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Márquez Estrella Noralí, DNI. N° 32.555.263, domiciliada, en la Ciudad de Triunvirato, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6690, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1013/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MASSAROTTI NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Massarotti Norma ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos dos cientos (\$200) a la Sra. Massarotti Norma, DNI. N° 23.168.819, domiciliada en la calle V. Tedin 670, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 145, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1014/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. MOLINA EDUARDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Molina Eduardo ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Molina Eduardo DNI. N° 10.574.250, domiciliado en la calle Jorge Newbery 150 , de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 4960 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1015/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA MONTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analia Monte ante el Secretario de Acción social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Analia Monte, DNI. N° 24.254.320, domiciliada P. Junta y Chañar, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3995, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1016/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLARA ELSA MOROGINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Clara Elsa Morogini ante el secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gastos de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con nietos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Clara Elsa Morogini, DNI. N° 4.081.357, domiciliada Del Valle 69, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 5097, destinados a solventar gastos de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1017/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. NORMA CRISTINA MOYANO,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Norma Cristina Moyano ante el Secretario de Acción Social, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un matrimonio con cuatro hijos a cargo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) a la Sra. Norma Cristina Moyano, DNI. N° 14.382.284, domiciliada Chacabuco 536, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2074, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1018/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. RAMOS GABRIELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Ramos Gabriela ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un importante grado de discapacidad y con hijos a cargo, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) a la Sra. Ramos Gabriela DNI. N°20.005.634, domiciliada en la calle Rivadavia 1218, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social bajo el Legajo N° 700 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1019/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA.SANCHEZ MARCELA ADRIANA,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Sanchez Marcela Andriana ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer sola, con un hijo menor de 12 años a cargo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento cincuenta (\$150) a la Sra Sanchez Marcela Adriana DNI. N° 12.575.329, domiciliada en la calle Belgrano 630, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1020/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. SEGUI EDUARDO HERNAN, DE LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Segui Eduardo Hernán ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Segui Eduardo Hernán DNI N° 24.500.173 domiciliado en la localidad de Las Toscas, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3942 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1021/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 AL SR. STAFFIERI CARLOS ALBERTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Staffieri Carlos Alberto ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos doscientos (\$200) al Sr. Staffieri Carlos Alberto DNI N° 5.055.222 domiciliado en Belgrano 868, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1469 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# DECRETO N° 1022/11

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 AL SR. ZAPATA MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por al Sr. Zapata Miguel ante el secretario de Acción Social, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que el solicitante padece una problema de discapacidad grave, no teniendo autonomía física para desenvolverse en su vida;

Que por el estado en el que se encuentra el solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos ciento cincuenta (\$150) al Sr. Zapata Miguel DNI N° 29.827.780 domiciliado en Chañar 440, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4874 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque a la **Sra. Hernández Norma D.N.I. N° 16.603.341**. El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1023/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 AL SR. GOMEZ HÉCTOR ADRIAN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gómez Héctor Adrián ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) al Sr. Gómez Hector Adrián, DNI N° 17.335.977 domiciliado en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6700 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1024/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500 AL SR. GATTI DAVID ANTONIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 02 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. Gatti David Antonio ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre solo, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Quinientos (\$500) al Sr. Gatti David Antonio, DNI. N°16.622.484, domiciliada en Suipacha 910, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6699 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00. Fondo Nacional de Inclusión Social, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1025/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA PSICOPEDAGOGA LILIANA BEATRIZ PANTANETTI D.N.I. 12.014.520, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOPEDAGOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 03 de mayo de 2011

## **VISTO:**

La necesidad de contar con una Psicopedagoga para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicopedagogía, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. Liliana Beatriz Pantanetti, D.N.I. N° 12.014.520, para cumplir servicios de Psicopedagogía en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2011.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1026/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA LAURA ALVAREZ, D.N.I. NRO. 28.329.734, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA COMO PARTE DEL PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL COMPARTIDA “ENVIÓN”.

LINCOLN, 03 de mayo de 2011

VISTO:

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión”

Y CONSIDERANDO:

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, entre la Dra. MARIA LAURA ALVAREZ, D.N.I. N° 28.329.734, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios en el marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida “Envión, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2º: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al 1º de Abril de 2011.

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Secretaría de Acción Social, Jurisdicción: 1110107000, Partida 3.4.9.0, Programa 80.00.00, Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5º: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, a la Subsecretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1027/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 80.- A LA SRA. RODRIGUEZ ANDREA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social referida a solventar gastos por problemas de salud de su hija Luz;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas de salud y debe realizarse estudio de alta complejidad derivada por el Hospital Municipal;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de Fondo de Ojos,

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 80.- (pesos ochenta), a la Sra. Rodríguez Andrea DNI N° 36.818.783 , domiciliada en Barrio Fonavi M 2. C2 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 632, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1028/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 60.- A LA SRA. PEREYRA JUSTA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Sandra Artola, referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Justa padece problemas de salud y fue derivada para realizarse estudios específicos para su tratamiento;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de un campo visual a realizarse con el Dr. Shortrede;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 60.- (pesos sesenta ), a la Sra. Pereyra Justa DNI N° 11.215.094, domiciliada en Huergo 577, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Salud con el numero de legajo 631, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1029/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SRA. ELENA KATZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sra. Elena, referida solventar gastos por problemas de salud.

Y CONSIDERANDO:

Que el Sra. Elena padece problemas de salud, y debe realizarse estudios de alta complejidades en la ciudad de Buenos Aires para :

Que dichos estudios se van a realizar en el transcurso de varios días , motivo que le implica residir en la ciudad de Buenos Aires, y afrontar los costos que le demanda estadía y pasajes;

Que se trata de una persona adulta mayor que si bien cuenta con trabajo estable, los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400.- (pesos cuatrocientos), al Sra. Elena Katz , DNI N° 10.696.505, domiciliado en la calle Viamonte 557 de la ciudad de Lincoln , registrado en la Oficina de Salud con Legajo N° 611, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1030/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 AL SR. EMANUEL RODRIGUEZ DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Emanuel referida a solventar gastos de hospedaje por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que Emanuel posee problemas de Salud, y debe realizarse estudios durante dos días, en el Hospital Rossi de la ciudad de La Plata,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del estudio y hospedaje en dicha ciudad.

Que se trata de una persona joven, sin ingresos económicos, sin cobertura social, que no alcanza a cubrir sus necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 800 (pesos ochocientos), al Sr. Emanuel Rodríguez DNI N° 38.945287 , domiciliado en M. Irigoyen 1058, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 492, destinado a solventar gastos por problemas de salud .-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1031/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. ALTAMIRANO OSVALDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la A. Social Graciela Sánchez referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Osvaldo posee graves problemas de Salud, y fue intervenido quirúrgicamente en la ciudad de Avellaneda;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de estadía en dicha ciudad,

Que se trata de un matrimonio , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.-(pesos quinientos), al Sr. Osvaldo Altamirano DNI N° 5.087.537, domiciliado en la calle Martín Irigoyen 2040, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 588, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1032/11**

DISPONIENDO LA CORRECCIÓN DE LA DIRECCION DEL INMUEBLE TRANSFERIDO A FAVOR DEL SR. ALEJANDRO UBALDO AVILA -

LINCOLN, 03 de Mayo de 2011

VISTO:

El DECRETO 781/11, que aprueba la transferencia de la adjudicación a nombre del Sr. Alejandro Ubaldo Ávila ,

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error en el Decreto mencionado al redactar, erróneamente la dirección postal del mismo como Av. Alem n° 63, la que no es concordante con dicha nomenclatura catastral;

Que la dirección correcta a la nomenclatura catastral: Circ.I - Secc:A - Manzana 102 - Parcela 3 Parte, es calle el Chañar n° 556, de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Corrijase en el Visto y en el artículo 1° del Decreto 781/11, la dirección postal del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ.I - Secc: A - Manzana 102 - Parcela 3 Pte. cuya ubicación correcta es calle el Chañar n° 556, de Lincoln; y no como incorrectamente se cita Av. Alem n° 63-.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección de Tierras, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1033/11**

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

LINCOLN, 03 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud presentada ante la Dirección de Promoción Social y la Secretaría de Acción Social de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, referida a solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos doscientos cincuenta (\$ 250), cada uno, a las personas de la localidad de Bayauca, que se detallan a continuación:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DOCUMENTO</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>1. ANTIAS, MAGDALENA P.</b>	6.188.663	BAYAUCA
<b>2. ASTRADA ELVIRA ETELVINA</b>	14.382.409	BAYAUCA
<b>3. DEFENDENTE, LIDIA NOEMÍ</b>	11.427.161	BAYAUCA
<b>4. IÑIGUEZ ANA MARIA</b>	13.787.477	BAYAUCA
<b>5. MARTINEZ JOSE ANTONIO</b>	8.042.395	BAYAUCA
<b>6. MERCADO, IRMA MARTA</b>	6.405.160	BAYAUCA
<b>7. MONTOYA, IRENE</b>	5.443.026	BAYAUCA
<b>8. PARRA ALFREDO</b>	10.095.598	BAYAUCA
<b>9. REYES JUAN</b>	8.486.012	BAYAUCA
<b>10. MARQUEZ MIRTA BEATRIZ</b>	F. 11.641.154	BAYAUCA
<b>11. RODRIGUEZ HILDA NELIDA</b>	F. 10.855.430	BAYAUCA
<b>12. SIMON BLANCA SUSANA</b>	F. 6.526.853	BAYAUCA
<b>13. ZARATE SABINA ESTHER</b>	F. 6.024.573	BAYAUCA

ARTICULO 2°: Los subsidios Municipales otorgados por el presente decreto, se harán efectivos, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública, y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesada, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1034/11**

DECLARANDO HUESPED DE HONOR DEL PARTIDO DE LINCOLN AL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, DR. ALEJANDRO COLLIA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2011

VISTO:

La visita del Sr. Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Collia, a la Ciudad de Lincoln, el día 4 de Mayo de 2011.

Y CONSIDERANDO:

Que la presencia del Dr. Alejandro Collia, actual Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, enorgullece a nuestro Distrito, toda vez que es un profesional que ha desarrollado sus funciones con alta probidad en los distintos destinos en los que tuvo oportunidad de desempeñarse.

Que el Dr. Alejandro Collia se graduó como médico a los 24 años en la Universidad Nacional de La Plata. Es Especialista en Neurocirugía y Medicina del Deporte, y dirigió durante once años el Hospital Provincial Ramón Carrillo de Tres de Febrero (1996-2007).

Que también se ha especializado en Economía y Gestión de la Salud, título obtenido en la Fundación Isalud. Entre 1991 y 1996 se desempeñó como director de la Escuela Municipal de Tres de Febrero, ejerció como docente en Neurocirugía en la Universidad de El Salvador y en, 1999, estuvo a cargo de la Dirección del Hospital "Dr. Carlos Bocalandro" de Tres de Febrero.

Que asimismo, es miembro de prestigiosas organizaciones médicas entre las que figuran la Sociedad Argentina de Neurocirugía, la Asociación de Economía de la Salud y la Sociedad Panamericana de Medicina del Trauma, siendo su cargo inmediatamente anterior al de Ministro, el de Subsecretario de Coordinación y Atención de la Salud, desde 2007.

Que en materia de salud pública, y desde el inicio de la presente Gestión, este Gobierno Municipal ha realizado aportes significativos a la calidad de vida de los linqueños, los cuales han sido traducidos en medidas concretas.

Que una de esas medidas, lo constituye el lanzamiento de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dictará este año en el Centro Educativo la Estación, que busca como finalidad formar profesionales de las ciencias de la salud, responsables de brindar cuidados a nuestros vecinos.

Que la presencia del Sr. Ministro de Salud en nuestro medio, importa una señal de apoyo al trabajo que en materia de salud se viene desarrollando a nivel comunal y nos alienta a seguir trabajando en el mismo sentido.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarar Huésped de Honor, mientras dure su estadía en la Ciudad de Lincoln, al Señor Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Alejandro Collia.

ARTICULO 2°: Hágase entrega de una copia del presente Decreto Municipal, al Señor Ministro, Dr. Alejandro Collia.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda. Publíquese y archívese.

# **DECRETO N° 1035/11**

APROBANDO LAS AYUDAS A PERSONAS INDIGENTES POR UN TOTAL DE \$ 525.-, OTORGADAS POR LA DELEGACION DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Delegación de Arenaza, referida a subsidios otorgados a personas indigentes;

Y CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones Municipales son los organismos en las distintas localidades del Partido de Lincoln encargados de atender las solicitudes y brindar la solución a distintos tipos de problemas que presentan numerosas personas;

Que se trata siempre de casos de extrema necesidad, en su mayoría con serios problemas de salud;

Que este Departamento Ejecutivo no puede permanecer ajeno a estas situaciones que requieren urgente solución;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase las ayudas a personas indigentes por un total de Pesos quinientos veinticinco (\$ 525.-) otorgadas por la Delegación de: Arenaza, a las personas que se detallan en el Folio I, que forman parte integrante del presente Decreto:

ARENAZA	Folio I	\$ 525.-
---------	---------	----------

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, 71- Programa Acción Social Directa, Partida: 5.1.4.0, 110-Fuente de Financiamiento: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Delegación de Arenaza, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO 1036/11**

DISPONESE EL PAGO DE \$ 1450 POR HONORARIOS MEDICOS, A LA REFERENTE SANITARIA, DRA. NATALIA YANINA JUAN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud efectuada desde la Comisión Municipal de Discapacidad, referida al pago de honorarios médicos a la Dra. Natalia Juan;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Natalia Juan, es la Referente Sanitaria de la Región III del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. y es la persona encargada de expedir los Certificados de Discapacidad;

Que debido a la gran demanda que se generó en la Comisión Municipal de Discapacidad, para la obtención de certificados de discapacidad, es que se dispuso implementar la atención de la Dra. Natalia Juan, en la Ciudad de Lincoln, por lo cual se atenderá en el Centro Integrador Comunitario Barrio Plaza España, el día 17 de mayo del corriente año;

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Páguese a la Referente Sanitaria: Dra. Natalia Yanina Juan, DNI 26.022.194, la suma de mil cuatrocientos cincuenta (\$1450), correspondiente a honorarios médicos, por atención de 40 personas, con necesidades especiales para otorgamiento de certificado de discapacidad.-

ARTICULO 2º: El pago mencionado, se hará efectivo, de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTICULO 3: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000- Secretaría de Acción Social – 78 Capacidades Diferentes: 3.4.2.0, 110 - Fuentes de Financiamiento: Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4: Refrenda el presente, el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Sr. Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Prom. Social, Compras, Secretaria de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1037/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL CLUB JUVENTUD UNIDA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 04 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Comisión Directiva del Club Juventud Unida referida a gastos que ocasiona el mantenimiento de dicha institución;

Y CONSIDERANDO:

Que la institución no cuenta con los recursos económicos suficientes, como para solventar los gastos que le demanda el gasto solicitado;

Que el Club Juventud Unida es significativo en el barrio en el que se encuentra, prestando diferentes servicios a la comunidad;

Que el Gobierno Municipal Lincoln esta comprometido en el apoyo a las instituciones deportivas de la ciudad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) al Club Juventud Unida domiciliado en las calles Saavedra y Ramos Mejia inscripto en el Registro Municipal de entidades de Bien Público bajo el legajo N° 57, destinado a solventar gastos que ocasiona el mantenimiento de la institución;

ARTICULO 2° : El subsidio mencionado en el artículo 1° se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.-

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. 71 Acción Social Directa, Partida 5.1.7.0 transferencias a otras Instituciones - fuente de financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y secretario de Acción Social.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Institución, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1038/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 50 A LA SRA. PATRICIA ALEJANDRA CHAVEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 04 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Patricia Alejandra Chávez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cincuenta (\$50) a la Sra. Patricia Alejandra Chávez, DNI N° 20.034.192 domiciliada en F. La Guardia 360, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 754 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1039/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. MARISA VIVIANA RAMOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Marisa Viviana Ramos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Marisa Viviana Ramos, DNI. N° 27.623.313, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6594, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1040/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. ANALIA BARAHONA, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Analía Barahona ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Analía Barahona, DNI. N° 24.347.045, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6595, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1041/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. CLAUDIA BUSTOS, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Claudia Bustos ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Claudia Bustos, DNI. N° 21.445.301, domiciliada en la localidad de Arenaza, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6593, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1042/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$150 AL SR. BENITEZ LUIS OSCAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

LINCOLN, 04 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Benítez Luis Oscar ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, que no posee recursos propios para satisfacer sus necesidades básicas

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) al Sr. Benítez Luis Oscar, DNI. N° 33.851.278., domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6634, destinados a solventar gasto de sustento familiar

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO 1043/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 A LA COMISION COOPERADORA DEL JARDÍN N° 906, JUANA PAULA MANZO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 04 de Mayo de 2011.

VISTO:

La solicitud presentada por la Comisión Cooperadora del Jardín N° 906, Juana Paula Manzo, referida a un aporte económico para solventar gastos de organización y funcionamiento de la mencionada entidad;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una institución educativa, a la cual asisten niños y niñas, pertenecientes a hogares de escasos recursos;

Que dicha Comisión, no cuenta con los recursos económicos necesarios como para afrontar los mencionados gastos;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase a la COMISION COOPERADORA DEL JARDIN N° 906, Juana Paula Manzo, ubicado en la localidad de Roberts, un subsidio de pesos Cinco Mil (\$5.000) destinados a cubrir gastos de organización y funcionamiento de la mencionada entidad;

ARTICULO 2°: La erogación que demande lo dispuesto por el Art.1°, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, Programa 71.00.00 - Partida 5.1.7.0. Fuente de Financiamiento 110- del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y gestión Pública y el Señor Secretario de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad beneficiaria, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1044/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600.- A LA SRA PALACIOS MARIA FERNANDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la Sra. Palacios Maria Fernanda referida a solventar gastos por problemas de Salud ;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra Maria padece graves problemas de salud, no puede movilizarse por sí misma debido a lesiones en piernas y debe realizarse un estudio de alta complejidad;

Que se trata de una persona adulta mayor con graves problemas de salud que no cuenta con ingresos económicos fijos ni cobertura social, y por consiguiente no puede afrontar los gastos .

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 600.- (Pesos seiscientos), al Sra. Palacios Maria Fernanda, DNI N°4.248.922, domiciliada en la calle J. Newbery 296 de ciudad de Lincoln, registrado en Legajo N° 607 de la Secretaría de Salud, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1045/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- A LA SRA. MARTA NAVARRO, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Marta Navarro referida a solventar gastos de traslado por problemas de Salud de su nieta;

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado de su nieta al Hospital Ludovica de La Plata ya que la menor fue intervenida quirúrgicamente debe realizarse controles en el Servicio de cardiología ;

Que se trata de una familia, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$500 (pesos quinientos) Sra. Marta Navarro DNI N° 21.569.306, domiciliado en la localidad de Arenaza, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 115 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1046/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL SR. IGNACIO RAMON ANDRIOLA D.N.I. N° 25.726.950, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO ELECTRICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL Y PLANTA DE OXIGENO

LINCOLN, 04 de Mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con una persona idónea y con una vasta experiencia para que preste servicios de mantenimiento eléctrico en el Hospital Municipal y la Planta de Oxígeno con que cuenta nuestro Distrito.

Que dicho mantenimiento es esencial para brindar un servicio de salud adecuado a las necesidades asistenciales del Partido de Lincoln, el cual es un compromiso irrenunciable de esta Gestión Municipal.

Que este Municipio no cuenta en la planta de empleados, con personal permanente o temporario, que detente las características técnicas para las tareas que se requieren;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación del Sr. IGNACIO RAMON ANDRIOLA, D.N.I. 25.726.950, para que cumpla funciones, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Abril de 2011.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Subsecretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1047/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9.000 ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

Lincoln, 04 de Mayo de 2011

VISTO:

El Proyecto Integrado de las Escuelas Rurales “*Uniendo lazos, aún en la distancia*” y la necesidad de lograr la equidad educativa brindando capacitaciones que refuerzan el área curricular de los Establecimientos Educativos del Distrito;

y CONSIDERANDO:

Que el Proyecto abarca las Entidades Educativas Rurales N° 8, 13, 15, 30, 34, 38 y 55, dado que las Cooperadoras de las comunidades rurales mencionadas no poseen la solvencia económica para incorporar docentes al dictado de las diferentes asignaturas;

Que se dictan capacitaciones y poyo escolar, en las Bibliotecas Populares y Sedes Barrios Norte, Sagrado Corazón, San José y Plaza España como así también en la Casa de Estudios “La Estación”;

Que es necesario complementar la etapa de educación extra-programática, para la adecuada inserción de los estudiantes de comunidades rurales en futuras comunidades urbanas

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito.

Que es necesario cubrir el pago de docentes que realizan el dictado de materias extra-programáticas tales como: computación, inglés, educación física, música, etc. para el funcionamiento de los talleres proyectados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 9.000 (Pesos nueve mil) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1048/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.120 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACION DE ESTUDIOS” AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 04 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 36/11 que declara de interés municipal las Asistencias Técnicas Culturales y Educativas municipales correspondientes al año 2011, para el Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la puesta en marcha de la actividad cultural da respuesta a la creciente demanda de la población que desea acceder a talleres interdisciplinarios de capacitación y formación;

Que figura entre los objetivos de esa Asociación brindar apoyo a emprendedores locales, colaborando con el mejoramiento de sus oportunidades de desarrollo y difundiendo su actividad;

Que asimismo, prevé la realización de espectáculos concordantes con los fines sociales;

Que el Gobierno Municipal no debe estar ausente en el esfuerzo de las Instituciones sin fines de lucro que trabajan en pos del desarrollo de la población;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorizar un subsidio de \$ 6.120 (Pesos seis mil ciento veinte) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” afectados al cumplimiento de sus Objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Programa 16.01.00 Asistencias Técnicas Municipales Dirección de Cultura, Partida 5.1.7.0 Transferencia a Otras Instituciones - 110 Fuente de Financiamiento.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4: Comuníquese a la Dirección de Cultura y Educación, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Dirección de Compras, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1049/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6.300 A LA ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA “LA ESTACIÓN DE ESTUDIOS” AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

Lincoln, 04 de Mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 574/09 que promulga la Ordenanza N° 1.921/09 sancionada por el Concejo Deliberante de Lincoln, con fecha 23 de Marzo de 2009;

y CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado instrumento legal, se faculta al Intendente Municipal, en representación de la Municipalidad de Lincoln a suscribir Convenio con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para el dictado de la carrera “Tecnicatura Superior en Enfermería”;

Que es compromiso del Gobierno Municipal Lincoln trabajar en cogestión con la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios” y crear sobre la base de capacitadores y docentes un espacio de experimentación, creación y perfeccionamiento que abarque a la población del Distrito;

Que es necesario cubrir el pago del equipo docente (Profesores, Coordinadora y Apoyo Técnico Docente) que realiza el dictado de materias correspondientes al segundo año para el funcionamiento de la Tecnicatura antes mencionada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otorgando un subsidio de \$ 6.300 (Pesos seis mil trescientos) a la Asociación Civil Cooperadora “La Estación de Estudios”, afectados al cumplimiento de sus objetivos de formación y capacitación, correspondiente al mes de *Abril de 2011*.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará en la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00 Promoción Educativa, Objeto 5.1.7.0 Transferencias a otras Instituciones, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Cultura y Educación, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1050/11**

DANDO DE BAJA LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA SEÑORA SANDRA CRISTINA FERNANDEZ.

LINCOLN, 04 de Mayo 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

De acuerdo a la nota enviada por el Delegado de Arenaza, que por razones de servicio se le dá de baja la designación en la Planta Temporaria de la señora Sanda Cristina Fernandez que se desempeña como personal administrativo en la Unidad Sanitaria de Arenaza, dispuesta por Decreto N° 702/2011;

Que atento a ello, es necesario arbitrar el acto administrativo, disponiendo la baja de la designación como personal temporario de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 01 de mayo de 2011, la designación como Personal Temporario de la señora SANDRA CRISTINA FERNANDEZ- DNI N° 21.526.221 - Leg. 3397/1, que cumple tareas administrativas en la Unidad Sanitaria de Arenaza, de acuerdo al art. 6° del Decreto 702/2011.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Unidad Sanitaria de Arenaza, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1051/2011**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES PABLO SAUL ROJO, ALFREDO EDUARDO CARRIZO Y RAMON GUILLERMO BUSTOS.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2.011.

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales Pablo Saul Rojo, Alfredo Eduardo Carrizo y Ramon Guillermo Bustos que cumplen tareas en el área de Obras Públicas y Espacios Verdes;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes con una categoría acorde con la función que actualmente cumplen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Determinase con efecto retroactivo al 01 de Abril del 2011, la recategorización del agente municipal PABLO SAUL ROJO- DNI N° 17.033.508-Leg. 109/1 a categoría 14 de la escala de sueldos, que se desempeña como mecánico en el taller de mecánica pesada en la Dirección de Logística, Mantenimiento y Servicios de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Determinase a partir del 01 de mayo del 2011, la recategorización del agente municipal ALFREDO EDUARDO CARRIZO- DNI N° 12.575.327-Leg. 591/1 a categoría 11 de la escala de sueldos, que cumple tareas en el área de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: Determinase a partir del 01 de mayo del 2011, la recategorización del agente municipal RAMON GUILLERMO BUSTOS- DNI N° 5.087.524-Leg. 75/1 a categoría 12 de la escala de sueldos, que cumple tareas en el área de pavimento, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría .y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1052/11**

DISPONIENDO ADICIONAL POR JORNADA PROLONGADA DEL CUARENTA (40%) POR CIENTO A LOS AGENTES MUNICIPALES JUAN CARLOS MUJICA, JUAN CARLOS HERRERA, RAMON GUILLERMO BUSTOS.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2.011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo expuesto en memorando presentado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos a partir del 1° de mayo de 2011 se le otorgue un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a los agentes municipales Juan Carlos Mujica, Juan Carlos Herrera y Ramon Guillermo Bustos que se desempeñan en el área de pavimento, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Decreto N° 649/06-art. 4°-inc.b) determina que el personal que deba cumplir horario extraordinario se le abonará un adicional por jornada prolongada con el porcentaje que le corresponda a cada agente según el horario que realice después de finalizada la jornada laboral normal de seis (6) horas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de mayo de 2011 un adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a los agentes municipales JUAN CARLOS MUJICA- DNI N° 10.325.564; JUAN CARLOS HERRERA- DNI N° 10.855.465 y RAMON GUILLERMO BUSTOS- DNI N° 5.087.524 que se desempeñan en el área de pavimento, perteneciente a la Dirección de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1053/11**

DANDO DE BAJA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS POR EDAD AVANZADA AL AGENTE VICTOR ALFREDO GONZALEZ.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2.011

VISTO:

La situación de revista del agente municipal Victor Alfredo Gonzalez que cumple sus tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dése de baja a partir del 30 de junio de 2011, para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, al agente municipal VICTOR ALFREDO GONZALEZ – L.E. N° 8.103.432 Leg. 60/1 que cumple tareas en el área de Logística, Mantenimiento y Servicios (Cat. 8), dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida: Jurisdicción 1110104000-Act. Programa 43 –Act. Proyecto 0- Serv. Esp. Urbanos

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1054/11**

DISPONIENDO ABONAR A LOS DERECHO-HABIENTES LOS HABERES IMPAGOS DEL AGENTE MUNICIPAL LEONARDO JUAN MOROZ.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2.011.

VISTO:

Que el día 08 de enero de 2011 se dió de baja por fallecimiento al agente municipal Leonardo Juan Moroz;

Y CONSIDERANDO:

Que los haberes generados por el mencionado agente durante el mes de enero de 2011 serán abonados a sus derecho-habientes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese abonar los haberes correspondiente al mes de enero de 2011 generados por el agente municipal LEONARDO JUAN MOROZ -DNI N° 4.845.582 a su esposa MARIA LEONOR LEMOINE - DNI N° 6.477.942 en la suma de pesos: Quinientos cincuenta y siete con veintidós ctvos (\$ 557,22) según el siguiente detalle:

8 días trabajados enero 2011	Neto: \$	465,13
Movilidad	\$	40,00
Binif. Comp.	\$	139,54
	=====	
	\$	644,67

I.P.S. 14%	\$	65,12
IOMA 4,8%	\$	22,33
	=====	
	\$	87,45

Total: \$ 557,22

Aportes Patronales	IOMA \$ 55,82	1-2-5-1-	IOMA
	I.P.S. \$ 22,03	1-2-5-2-	I.P.S.

Total a pagar: 557,22

Jurisdicción 1110106000-Act. Programa 62-Act.- Act. Proyecto 6- Martinez de Hoz.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1055/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200.- AL SR. ALONSO CARLOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 04 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por Sr. Alonso Carlos referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Carlos padece graves problema de salud y debe realizarse tratamiento en el Hospital Italiano de La Plata , en el servicio de oncología;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado y estadía en dicha ciudad;

Que se trata de una persona que no tiene trabajo estable, por consiguiente, carece de cobertura social y los recursos no satisfacen la demanda que le significa su problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 1200(pesos mil doscientos), al Sr. Carlos Alonso DNI N° 12575200, domiciliado en la calle Buchardo 611, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 612, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1056/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 A LA SRA. CASTRO SUSANA MABEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Castro Susana Mabel, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cuatrocientos (\$400) a la Sra. Castro Susana Mabel, DNI. N° 17.918.650, domiciliada en San Luis 635, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 628, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1057/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. MURO CLAUDIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Muro Claudia, ante el Secretario de Acción Social Arq. Leonardo Borgna, referida a solventar gasto de sustento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una señora, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Muro Claudia, DNI. N°22.540.923, domiciliada en San Martín 2189, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3081, destinados a solventar gasto de sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1058/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 175 A LA SRA. RODRIGUEZ LUCIANA CELESTE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 05 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Rodríguez Luciana Celeste ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Setenta y Cinco (\$175) a la Sra. Rodríguez Luciana Celeste, DNI. 32.819.131 domiciliada en Av. Maipú 299 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3792 destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1059/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 300 A LA SRA. GORJON MARÍA EVELYN, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

LINCOLN, 05 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Gorjon María Evelyn ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Trescientos (\$300) a la Sra. Gorjon María Evelyn DNI. N° 33.851.234 domiciliada en la localidad de Roberts, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6701, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1060/11**

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1400 (PESOS UN MIL CUATROCIENTOS) A LA ASOCIACION CIVIL LA ESTACION DE ESTUDIOS AFECTADOS AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS

Lincoln, 05 de mayo de 2011

VISTO:

El compromiso asumido por el Gobierno Municipal Lincoln de incentivar las actividades de fomento de industrias culturales y oficios en general.

Y CONSIDERANDO:

Que la integración de profesionales, capacitadores y artistas en un proyecto de formación constante integral para la divulgación del quehacer cultural local hacen al objetivo de esta dirección;

Que el eje fundamental de acción se asienta en la capacitación y formación constante de la población distrital, la que debe ser específicamente tomada en cuenta ya que la situación económico social imperante hace que un porcentaje, cada vez mayor, de personas despojadas de otros medios de producción apelen al arte y la artesanía, y los oficios como forma de subsistencia.

Que se ha previsto trabajar en cogestión con la Asociación Civil La Estación de Estudios y crear sobre la base de capacitadores, un espacio de experimentación, creación, y perfeccionamiento artístico que abarque a la población Distrital.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Autorizar un aporte de \$ 1.400 (pesos un mil cuatrocientos) a la Asociación Civil La Estación afectados a los cumplimientos de sus objetivos.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara de la Partida Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Categoría Programática 23.01.00, promoción educativa, Conducción Superior, Objeto 5.1.7.0 Transferencia a otras Instituciones, Fuente de financiamiento 110 Tesoro municipal del Presupuesto Vigente

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados Secretario de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Contador Municipal, Tesorero Municipal, Dirección de Presupuesto y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal, Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1061/11**

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LOS AGENTES MUNICIPALES JULIO ERNESTO CASADO Y EDUARDO ENRIQUE SOLANILLE.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2.011.

VISTO:

Las notas de renuncia presentada por los agentes municipales Julio Ernesto Casado y Eduardo Enrique Solanille que cumplen tareas generales en la Delegación de Pasteur en la Planta Temporaria;

Y CONSIDERANDO:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando las renunciaciones de los mencionados agentes;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia a partir del 30 de Abril de 2011 presentada por los agentes municipales JULIO ERNESTO CASADO-DNI N° 13.409.731 Leg. 3846/1 y EDUARDO ENRIQUE SOLANILLE – DNI N° 20.686.794 – Leg. 3898/1 que cumplen tareas generales en la Delegación de Pasteur en la Planta Temporaria.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación de Pasteur, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1062/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” DE LA SEÑORITA ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO

LINCOLN, 06 de Mayo de 2011

VISTO:

La necesidad de designar Personal Técnico (Psicopedagoga) para cumplir tareas en las bibliotecas barriales, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir tareas menores, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar” desde el 01/05/2011 y hasta el 30/06/2011, a la señorita ROMINA VALERIA LOPEZ CUERVO - DNI N° 31.584.113 para desempeñarse como Personal Técnico (Psicopedagoga) para cumplir tareas en las bibliotecas barriales, dependiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo por dicha tarea la suma de pesos: quinientos (\$500) por mes.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1063/11**

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES OSVALDO JESUS BERNINI, ALDO OSCAR MARANI Y RAQUEL ALICIA BOARI.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2.011.

VISTO:

La situación escalafonaria de los agentes municipales Osvaldo Jesús Bernini, Aldo Oscar Marani y Raquel Alicia Boari que cumplen tareas en los distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reencasillar a dichos agentes con una categoría acorde con la función que actualmente cumplen;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Determinase a partir del 01 de mayo de 2011, la recategorización del agente municipal OSVALDO JESUS BERNINI – L.E. N° 05.061.721-Leg. 826/1 a categoría 10 de la escala de sueldos, que se desempeña en el Aero Club Lincoln.

ARTICULO 2°: Determinase a partir del 01 de mayo del 2011, la recategorización del agente municipal ALDO OSCAR MARANI – L.E N° 08.278.941-Leg. 2196/1 a categoría 13 de la escala de sueldos, que cumple tareas en el área de Obras Públicas de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: Determinase a partir del 01 de mayo del 2011, la recategorización de la agente municipal RAQUEL ALICIA BOARI - DNI N° 11.212.095-Leg. 335/1 a categoría 9 de la escala de sueldos, que cumple tareas en el área de servicios en la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría .y a quién más corresponda.Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1064/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de mayo de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de familias seleccionadas según informe social pertinente;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

<b>BALMACEDA, Nora</b>	<b>DNI: 17.170.175</b>	<b>Primera Junta 833</b>
<b>LOZA, Sandra</b>	<b>DNI.: 23.168.525</b>	<b>Chañar 175</b>
<b>SOUZA, Noelia</b>	<b>DNI: 30.998.805</b>	<b>Fortín Ancalú 631</b>
<b>MARTINEZ, Carolina</b>	<b>DNI.: 28.049.775</b>	<b>Brown y Chañar</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1065/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de mayo de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de la Sra.: SORIA, Karina con DNI.: 21.785.869 que ha sido seleccionada bajo informe social pertinente

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

**SORIA, Karina**

**DNI: 21.785.869**

**Vicente López 563**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1066/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de mayo de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo de familias que según su informe social no cuenta con una vivienda con las condiciones de habitabilidad y estabilidad para permanecer en ella;

Que se trata de personas que presentan problemas de salud, recibiendo el tratamiento necesario en cada caso particular, a través de la asistencia del Hospital Municipal;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, solicita a esta Dirección de Viviendas el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detallan:

<b>LAVAL, Paola</b>	<b>DNI: 31.377.979</b>	<b>Avda. Tucumán 229</b>
<b>SÁNCHEZ, Fernanda</b>	<b>DNI: 21.146.498</b>	<b>J. Newbery 465</b>
<b>ZARATE, Norma Graciela</b>	<b>DNI: 13.787.020</b>	<b>Estrada 1776</b>

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1067/11**

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/ REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de mayo de 2011

VISTO:

La necesidad habitacional registrada por familias de la ciudad de Lincoln ante la Dirección de Promoción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las familias carecen de recursos suficientes para realizar la mejora de su vivienda;

Que es real la solicitud según informe de Promoción Social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1° Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y / o reparación de la vivienda de la familia que a continuación se detalla:

**ROSALES – GAMARRA  
BLANCHE, Horacio**

**F. EL TRIUNFO 770  
F. Ancalú 1854**

ARTICULO 2° La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Dirección de Promoción Social, Dirección de Viviendas y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1068/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500.- AL SR. FERREYRA ALFREDO, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 06 de Mayo del 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Alfredo, referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija;

Y CONSIDERANDO:

Que la menor posee problemas de salud y debe ser controlada en el Hospital Santa Lucia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a Bs As,

Que se trata de un matrimonio, que no cuenta con ingresos económicos fijos y no puede afrontar los gastos que demanda el problema de salud de su hija.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 500.- (Pesos quinientos), al Sr. Ferreira Alfredo, DNI N° 18461854, domiciliado en Suipacha 424 , registrado en la Secretaría de Salud con el legajo N° 615, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1069/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400 AL SR. GOMEZ HECTOR DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Sr. Delegado de Arenaza, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Héctor posee graves problemas de Salud, y debe ser controlado mensualmente en el Hospital San Juan de Dios;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado a la ciudad de La Plata,

Que se trata de un matrimonio , carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400(pesos cuatrocientos), al Sr. Gómez Héctor DNI N° 17.335.977, domiciliado en la localidad de Arenaza, registrado en la Secretaría de Salud con legajo N° 633, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1070/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 770 A LA SRA. VACCARINI SAMANTA DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Dr. Enrique Comesaña referida a solventar gastos por problemas de Salud de su madre;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Adriana posee graves problemas de Salud y necesita medicación que no puede interrumpirse,

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de medicamentos que no se encuentran contemplados en el vademecum hospitalario y por razones de salud las necesita con urgencia ;

Que se trata de una Sra. sola, carente de recursos, sin ingresos económicos fijos por consiguiente sin cobertura social;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 770.- (pesos setecientos setenta), a la Sra. Samanta Vaccarini, DNI N° 34.951.008, domiciliada en cuartel II de esta ciudad, registrada en la Secretaria de Salud bajo el legajo N° 619, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1071/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. GILDA FONDA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN,06 de MAYO 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Servicio Social referida a solventar gastos por problemas de salud de su hijo;

Y CONSIDERANDO:

Que el menor posee graves problemas cardiológico y debe ser controlado anualmente

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo de traslado al Hospital Sor Maria Ludovica de la ciudad de La Plata,

Que la familia carece trabajo estable, por consiguiente sin ingreso económico fijos y sin cobertura social.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 200 (pesos doscientos), a la Sra. Gilda Fonda DNI N° 36.818.584 , domiciliada en Valle de la luna 443 de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Salud con legajo N° 635, destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaria de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1072/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400.- AL SR. ALDO ALBERTO SALUCHO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 06 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuado por el Sr. Aldo Alberto Salucho referida a solventar gastos por problemas de Salud;

Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Aldo debe presentarse en el Hospital Roffo de la ciudad de Bs. As., en el Serv. de Oncológica para estudios específicos;

Que se trata de un matrimonio; que si bien cuenta con trabajo estable y no posee cobertura social y por consiguiente no puede afrontar los gastos que le demanda su problema de salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 400 (pesos cuatrocientos), al Sr. Aldo Alberto Salucho, DNI N° 13.209.339, domiciliado en la calle Tucumán 700 de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Salud bajo el legajo N° 349 , destinado a solventar gastos por problemas de salud.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de 1 Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Publica, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1073/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO A LAS ATLETAS VETERANAS LIDIA CLEMENTE Y ZULMA ZARATE DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 06 de Mayo de 2.011.-

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por las atletas Lidia Clemente y Zulma Zárate destinada a solventar gastos de traslado a Porto Alegre, Brasil;

Y CONSIDERANDO:

Que estas atletas siempre están representando a nuestra ciudad y en esta oportunidad en la IX Gran Prix do Mercosul, a realizarse en Porto Alegre, Brasil, desde el 13 al 15 de mayo del año en curso;

Que este campeonato fue creado por tres países que querían dar oportunidad a sus atletas de competencia, mostrando a si mismo todo su potencial a nivel nacional, sudamericano y mundial;

Que a través del deporte logramos que se consoliden los valores, inclusión social y profundizar la articulación de actividades con cada uno de los atletas veteranos;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

## **RESUELVE**

ARTICULO 1°: Otórguese la suma de \$ 500.00.- (pesos quinientos) a cada una a las siguientes atletas veteranas: Lidia Clemente DNI N° 4.186.168 Y Zulma Zárate DNI N° 14.382.080 destinado a solventar gastos de traslado a Porto Alegre, Brasil, donde se realizará la IX Gran Prix do MERCOSUR desde 13 al 15 de mayo de 2011.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior Programa 25-02-00 Partidas 5.1.4.0 -- Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 1074/11**

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EN LO CULTURAL Y EDUCATIVO, EL PRIMER ENCUENTRO PROVINCIAL DE EDUCACION AMBIENTAL.

Lincoln, 6 de Mayo de 2011

VISTO:

La inauguración de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de Lincoln;

y CONSIDERANDO:

Que el aumento de la población, el consumo exagerado y las formas de vida características de nuestro tiempo, dan lugar a la producción y acumulación de basura, siendo nosotros los principales generadores de varias actividades que llevan a la instauración de la misma;

Que el tratamiento y destino final de los residuos es una problemática cultural, socioeconómica y política, actualmente, no existe un sistema único para el manejo o la gestión integral de los residuos sólidos aplicables en el mundo, la realidad indica que todos somos parte del problema, por lo tanto de nosotros depende parte de las soluciones;

Que la estrategia de reducir los volúmenes a disponer en un relleno sanitario controlado, está comenzando a ser aplicada, y dicha estrategia se logra mediante la separación, reciclado de elementos y minimización de los volúmenes a disponer en una planta de tratamientos de residuos sólidos urbanos;

Que la planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos del Municipio de Lincoln ha sido construida respetando la totalidad de las normas y reglamentaciones que rigen los aspectos de seguridad del trabajador (Ley 19.587) y cuenta con un estudio de impacto ambiental que le permitirá operar sin riesgos de contaminar el medio, además, se encuadra en la Ley 13.592 de la Provincia de Buenos Aires que trata sobre los residuos sólidos urbanos;

Que el desarrollo de la Planta pretende lograr la concientización de terminar con las malas prácticas de la cultura actual, respecto al cuidado ecológico, y a partir de dicho objetivo se realizarán tres días de capacitación y trabajo, con dinámica de taller, organizadas por esta Administración Municipal, la Dirección Gral. De Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la OPDS (organización Provincial para el Desarrollo Sostenible);

Que participarán de las jornadas alumnos y docentes de la Provincia de Buenos Aires, de las regiones educativas 13, 14, 15 y 16, presentando los mejores proyectos de la Feria de Ciencias de la Provincia, actores locales, municipios vecinos y de la región y vecinos interesados en la temática;

Que su puesta en marcha genera gastos de sonido e iluminación, hotelería, comida y traslados, combustible, entrega de presentes, diseño gráfico, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Cultural y Educativo, el Primer Encuentro Provincial de Educación Ambiental, que se llevará a cabo los días 1, 2 y 3 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º : Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Acción Social, Secretaria de Producción, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Dirección de Logística; Dirección de Turismo, Dirección de Cultura y Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo municipal. Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1075/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACION DEL DR. SERGIO CARRA, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE ATENCIÓN EN UROLOGÍA EN SEDE DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

LINCOLN, 09 de Mayo de 2011

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención de la rama sanitaria de urología de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, entre el DR. SERGIO CARRA, D.N.I. N° 17.190.304, M.P. N° 70.805, M.N. N° 77.300, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en urología en sede del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2011.

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110106000, Programa 61.01.00, Código 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Secretaría de Salud, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería, Subsecretaría Legal y Técnica y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1076/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ADRIANA SOLEDAD ARCE M.P. 63.828, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL AREA DE SALUD

LINCOLN, 09 de Mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Adriana Soledad Arce, D.N.I. 30.612.778, MP 63.828, para cumplir servicios de Guardia Activa en el Servicio de Pediatría del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Marzo de 2011.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1077/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA ROSA MUÑOZ, M.P. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y DEMÁS DEPENDENCIAS DEL AREA DE SALUD

LINCOLN, 09 de Mayo de 2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Activa y Atención de consultorio en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Rosa Muñoz, D.N.I. 4.938.384, M.P. 18.620, para cumplir servicios de Guardia Activa en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2011

ARTÍCULO 3°: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Programa 61, Actividad 02, Objeto del Gasto 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Sub-secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1078/11**

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS SEÑORES ERNESTO ALBERTO SANCHEZ, ALEXIS RUBEN CHAPERON MARIA EUGENIA BECUTI, MALEN NOELIA MOLINA, NAHUEL JUARISTI, JUAN MANUEL FERNANDEZ Y LAURA YANINA BIAN.

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar personal responsable para cumplir tareas en el área de Espacios Verdes y Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor ERNESTO ALBERTO SANCHEZ - DNI N° 16.624.760, para realizar tareas generales en la Delegación de Pasteur, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor ALEXIS RUBEN CHAPERON -DNI N° 29.827.702, para desempeñarse como sereno en el cementerio municipal percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 16 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 3°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 04/05/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a la docente MARIA EUGENIA BECUTI - DNI N° 22.530.226 en reemplazo de la docente Viviana Servio quién renunció, para cumplir tareas en el Laboratorio de Informática en el C.A.E.M Pibelandia de la Municipalidad de Lincoln, turno tarde, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 11 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12°-Inc.a), 92° y 98° de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a los profesores de Educación Física NAHUEL JUARISTI - DNI N° 32.803.730 y MALEN NOELIA MOLINA - DNI N° 33.029.316 para la organización y ejecución de los Juegos B.A. 2011, dependiente de la Dirección de deportes de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 12 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 5º: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, al señor JUAN MANUEL FERNANDEZ- DNI N° 34.547.217 para realizar tareas administrativas en la Dirección de Bienestar Social, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, percibiendo un básico mensual equivalente a Categoría 15 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTICULO 6º:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 12º-Inc.a), 92º y 98º de la Ley 11.757, a partir del 01/05/2011 y hasta el 30/06/2011, inclusive, a LAURA YANINA BIAN - DNI N° 28.329.637 para realizar tareas en el área de maestranza en la Municipalidd de Lincoln percibiendo un básico mensual equivalente al de la categoría 16 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 7º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida

ARTICULO 8º: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir las presentes designaciones temporarias en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.-

ARTICULO 9º: Refrenda el presente decreto el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 10º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Delegación Pasteur, Tesorería, Contaduría .Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1079/11**

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARÍA VALERIA DÍAZ, D.N.I. N° 24.146.439, PARA PRESTAR SERVICIOS DE PSICOLOGÍA EN EL AGRUPAMIENTO LOCAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.

LINCOLN, 10 de mayo de 2011

## **VISTO:**

La necesidad de contar con una Licenciada en Psicología, para prestar sus servicios en el agrupamiento local de promoción y protección de los derechos de los niños y adolescentes;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que la contratada, es una profesional de notable capacidad y experiencia, en la rama de la Psicología, lo cual hace apropiada su contratación a los efectos de lo expresado en los vistos del presente;

Que el Convenio Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, establece la necesidad de que el Municipio de Lincoln, provea al Servicio Local de Protección de Derechos, de una profesional como la que aquí se dispone contratar;

Que constituye un deber primordial del Estado Municipal trabajar en pos a la remoción de los obstáculos de cualquier orden que, limitando de hecho la igualdad y la libertad, impidan o entorpezcan el pleno desarrollo de los niños y adolescentes y su efectiva participación en la comunidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Valeria Díaz, D.N.I. N° 24.146.439, M.P. 10.368, para cumplir servicios de Psicología en el Agrupamiento Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Abril de 2011.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social; Programa 73.03.00; Partida 3.4.9.0; Fuente de Financiamiento: 132 Tesoro Provincial.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Sub-secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Acción Social, Tesorería y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

# **DECRETO N° 1080/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. CASAGRANDE ELSA ANTONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Casagrande Elsa Antonia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Casagrande Elsa Antonia DNI. 10.416.109 domiciliada en Barrio FO.NA.VI. Mz. 11 Casa N° 10 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 3981 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1081/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. MEDINA APOLONIA FRANCISCA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Medina Apolonia Francisca ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Medina Apolonia Francisca DNI. 14.599.259 domiciliada en Las Heras 776 de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6059 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1082/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. BENITEZ LILIANA TERESA, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Benítez Liliana Teresa, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) la Sra. Benítez Liliana Teresa DNI N° 17.242.100 domiciliada en la Av. Ayacucho 1585 de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 2875 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1083/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. LORENA RUIZ, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN;

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por a la. Sra. Lorena Ruiz, ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por sostenimiento familiar;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oprtuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) la Sra. Lorena Ruiz DNI N° 29.827.631 domiciliada en la Av. Perón s/n de la localidad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6489 destinados a solventar gasto por sostenimiento familiar;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4° Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1084/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 200 A LA SRA. LOMEL DANIELA NORMA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 10 de mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Lomel Daniela Norma ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sustento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Doscientos (\$200) a la Sra. Lomel Daniela Norma, DNI N° 25.035.269 domiciliado en Las Heras 763, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 688 destinados a solventar gastos por sustento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1085/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 150 A LA SRA. VALDÉZ SONIA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Valdéz Sonia ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio electrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos minimos, carente de recursos y con necesidades basicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Ciento Cincuenta (\$150) a la Sra. Valdéz Sonia DNI N° 16.112.968 domiciliada en el Barrio FO.NA.VI Mz.7 Casa 16, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 1308 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1086/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 AL SR. SANCHEZ FIDEL RAFAEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. Sánchez Fidel Rafael ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un hombre, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) al Sr. Sánchez Fidel Rafael, DNI. N° 17.190.272, domiciliado en Barrio FO.NA.VI. Mz. 12 Casa 15, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6670, destinados a solventar gastos por pago parcial de energía eléctrica;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1087/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GIMÉNEZ GLADYS BEATRIZ,  
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giménez Gladys Beatriz ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Giménez Gladys Beatriz DNI. N° 25.035.426 domiciliada en Drago 345, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6499, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1088/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 100 A LA SRA. GIMÉNEZ YANINA INÉS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. Giménez Yanina Inés ante el Secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas ;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos Cien (\$100) a la Sra. Giménez Yanina Inés DNI. N° 32.555.255 domiciliada en Drago 345, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 6499, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. Objeto del gastos 5.1.4.0. Ayudas Sociales a Personas. Fuente de Financiamiento 110 – Tesoro Municipal

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1089/11**

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 70 A LA SRA. ELBA ESTER RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Elba Ester Rodríguez ante el secretario de Acción Social, Arq. Leonardo Borgna referida a solventar gasto por pago parcial de servicio eléctrico;

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de una mujer, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que por el estado en el que se encuentra la solicitante se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos Setenta (\$70) a la Sra. Elba Ester Rodríguez, DNI N° 4.767.229 domiciliada en Menarvino 49, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Dirección de Promoción Social, bajo el Legajo N° 4800 destinados a solventar gasto por pago parcial de Servicio Eléctrico;

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 71 Asistencia Social Directa. , partida 5.1.4.0-110 Fuente de Financiamiento -Tesoro Municipal

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública y el Secretario de Acción social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Promoción Social y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1090/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2019/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de mayo de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2019/11

ARTICULO 1º: El Concejo Deliberante de Lincoln, refrenda y ratifica el Decreto Municipal 849/11, autorizando en los términos del Artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal, la contratación de la firma Griensu S.A., CUIT: 30-52649846-8, único oferente del Concurso de Precios N° 3/2011, cuyos antecedentes se adjuntan como anexo I.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.

DADA en la ciudad de Lincoln, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil once.

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Oficina de Compras, Dirección de Compras del Hospital, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1091/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2020/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2020/11

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a incrementar en un veinte por ciento (20%) anual, las valuaciones fiscales vigentes a partir del año 2010 inclusive, a lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 14200.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil once.-

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Secretaria de Hacienda, Tesorería, Contaduría, Servicios Públicos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1092/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2021/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2021/11

ARTICULO 1°: Autorízase la emisión, promoción, circulación y venta de una rifa en el Partido de Lincoln, al "Colegio Nuestra Señora", Entidad de Bien Público Resolución N° 168/80 Legajo n° 79, en un todo de acuerdo con la Legislación Provincial y Municipal vigente.-

ARTICULO 2°: La rifa constará de cinco mil boletas (5000) de Dos números (2) cada una de cuatro cifras (4) cada uno, siendo el valor de cada boleta de Pesos Cien (\$ 100), pagaderos al contado o en cuatro (4) cuotas, de Pesos Veinticinco (\$ 25) cada una.-

ARTICULO 3°: Los sorteos son todos los sábados por lotería nacional, el sorteo final se realizará el día sábado 3 de Noviembre de 2011.-

ARTICULO 4°: El detalle de los premios es el siguiente:

- **Semanales:** Con el pago de contado del valor expresado en el artículo 2° participa por una orden de compra por valor de \$ 100, juega todos los sábados, excepto en la última jugada de cada mes.-

- **Mensuales:** Con el pago de contado del valor expresado en el artículo 2° participa por una orden de compra por valor de \$ 1.000, juega el sábado de la última jugada de cada mes.-

- **Sorteo Final:**

1° Premio: Un automóvil VW Gol 0 km. Tres puertas base.-

2° Premio: Una moto 110 cc. 0 km.-

3° Premio: TV LCD 32".-

4° Premio: Una Notebook.-

5° Premio: Heladera.-

6° Premio: Lavarropa nuevo.-

7° Premio: Equipo musical.-

8° Premio: Horno microondas.-

9° Premio: Cámara fotográfica digital.-

10° Premio: Tostadora, Juguera y cafetera.-

ARTICULO 5°: Exímase a la institución del pago del 5 % del derecho de rifas.-

ARTICULO 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil once.-

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Institución y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1093/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2022/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2022/11

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta complementaria suscripta entre el Señor Intendente Municipal y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) en referencia a la obra desagües cloacales en la localidad de El Triunfo y cuya copia es parte integrante de la presente, como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil once.-

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, S.P.A.R., y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1094/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2023/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2023/11

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta complementaria suscripta entre el Señor Intendente Municipal y el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.) en referencia a la obra desagües cloacales en la localidad de Martínez de Hoz y cuya copia es parte integrante de la presente, como Anexo I.-

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil once.-

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, S.P.A.R., y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 1095/11**

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2024/11 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 2024/11

ARTICULO 1°: Derógase, en todos sus términos la Ordenanza 1720/05.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, promulgada, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Archívese.-

DADA en la ciudad de Lincoln, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil once.-

LINCOLN, 10 de Mayo de 2011.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Gestión Pública.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaría Privada, Legales, Instituto de La Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, Dirección de Catastro, Secretaría de Obras Públicas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.